

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS

INFORME DE GESTIÓN

AGOSTO - 2017.

GLOSARIO DE TERMINOS:

AGN: Archivo General de la Nación.
AFP: Administradora Fondo de Pensiones.
ANDAJE: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
CAPRECOM: Caja de Previsión Social y Comunicaciones.
CISA: Central de Inversiones S.A.
Comité de Presidentes.
Comité Fiduciario.
CGN: Contaduría General de la Nación.
CGR: Contraloría General de la República.
COLTEL: Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
Contrato de Fiducia Mercantil: A través del cual se creó el PAR.
EDATEL: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.
EPS: Entidad Promotora de Salud.
e-KOGUI: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano.
Ex funcionario: Persona que trabajó en las empresas liquidadas.
Extinta Telecom o Telecom en Liquidación.
Extintas Telesociadas ó Telesociadas en Liquidación.
Fiduciaria Popular S.A.
Fiduagraria S.A.
FONADE: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo.
FUDIMED: Contratista para la organización de Archivo Telesociadas.
H. Corte Constitucional: Honorable Corte Constitucional.
IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
MINTIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
ONU: Organización de Naciones Unidas
OFAC: Oficina de Fiscalización de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (**OFAC**, por sus siglas en inglés)
PAR: Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Telesociadas.
PGN: Procuraduría General de la Nación.
PLESSCOM: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.
PPA: Plan de Pensión Anticipada.
SICE: Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal.
Supersociedades: Superintendencia de Sociedades.
Superfinanciera: Superintendencia Financiera de Colombia.
SWEDTEL: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.
TELCARIBE: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	5
OBLIGACIONES REMANENTES	6
1. Gestión Financiera	6
1.1. Estados Financieros	6
1.1.2 Presupuesto	9
1.1.3. Ingresos	10
1.1.4 Gastos	12
1.1.5 Pagos	12
1.1.6. Portafolio de inversiones	13
1.1.6.1 Cuentas Bancarias.	13
1.1.6.2 Encargos fiduciarios.	14
1.1.6.3 TES	14
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	14
1.2 Inmuebles	14
1.2.1 Gestión de Comercialización y saneamiento del inventario de inmuebles	15
1.2.1.1 Buenaventura Valle, denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom-Transmisores y Van Llegando los Arrieros	15
1.2.1.2. Fusagasugá, Cundinamarca, ubicado en la Avenida las Palmas o Calle 8 No. 18-01	18
1.2.1.3. Bienes Inmuebles recibidos al Parapat	23
1.2.1.3.1 Av. Gran Colombia Calle 7 A No. 2 E 92 Cúcuta.	24
1.2.2. VENTAS Y CESIONES DE INMUEBLES.	25
1.2.3. CARTERA POR VENTAS.	27
1.2.3.1. Venta predio Bahía Solano al Municipio	27
1.2.3.2 Venta predio Ocaña, Barrio Cristo Rey, Norte de Santander a la Alcaldía del mismo municipio.	28
1.2.3.3 Venta de dos lotes en Buenaventura, Valle, a la Alcaldía de Buenaventura	28
1.2.4 Cobro de cánones por contratos de arrendamiento	29
1.2.4.1 Arriendo de predio ubicado en Cartagena, Bolívar, a nombre del señor Rafael Santoya Cáceres	29
1.2.5 Cartera Cánones de Arrendamiento Inmuebles Recibidos del PARAPAT	30
1.3. OTROS INMUEBLES	30
1.3.1 ESTADO ACTUAL DE LOS INMUEBLES TRASFERIDOS A CISA	30
1.3.1.1 SAMANIEGO	31
1.3.1.2 GUAMAL	31
1.3.1.3 JERICO	31
1.4. SEGUROS	32
1.5 ACCIONES	33
2. GESTIÓN DOCUMENTAL	33
2.1 Inclusión de documentación en las historias laborales	33
2.2 Tramite correspondencia	34

2.3 Fudimed. Gestiones jurídicas frente al contratista	34
3. GESTIÓN UNIDAD DE HISTORIAS LABORALES	35
3.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los Pensionados y Ex funcionarios de las Extintas Telecom y Teleasociadas	35
3.1.1 Administración de los temas pensionales de Telecom y Teleasociadas	35
3.1.2 Expedición de certificaciones laborales, RTS y certificados para bono pensional	36
3.1.3 Administración el Plan Complementario de Salud	37
3.1.4. Administración de la nómina del Plan de Pensión Anticipada	37
3.2. Otras actividades	38
3.2.1. Actualización sistema de nómina (Mainframe) sistema SIHLOP	39
3.2.2. Devolución Aportes Extralegales	39
3.2.3. Normalización aportes pensión extintas Telecom y Teleasociadas	39
3.2.3.1. Colpensiones	39
3.2.3.2 Fondos privados	42
3.2.3.3 Normalización Aportes en Pensión con cargo al Nit del PAR por la extinta	46
3.3. Gestión de Cobro y Pago de cuotas Partes Pensionales - Bonos Pensionales	47
3.3.1 Cuentas cuotas partes por cobrar.	47
3.3.2. Gestión procesos cobro coactivo.	48
3.3.3. Gestión revisión procesos de Cobro Persuasivo	49
3.3.4. Gestión atención requerimientos bonos pensionales y cuotas partes radicadas en el PAR	49
3.5. CONTRATACIÓN –ADMINISTRATIVA	49
4. GESTION JURÍDICA	50
4.1. GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	50
4.2. GESTIÓN DE TUTELAS	52
4.3 INCIDENTES DE DESACATO	54
4.3.1 HECHOS RELEVANTES	54
4.3.2 GESTIÓN DE CONTRATOS	55
4.4. Gestión Joint Venture	56
4.4.1 Tribunal Arbitramento PAR vs TELEDIFUSIÓN	56
4.4.2. Convenio Telecaribe C-001-2000	58
4.4.3 Convenio con Telecundinamarca	59
5. Gestión de Riesgo	61

INTRODUCCIÓN

*En cumplimiento del literal b, numeral 3.6 de la cláusula tercera del Contrato de Fiducia Mercantil, referente a “Suministrar la información que requiera el Comité fiduciario; asimismo efectuar las actividades tendientes a subsanar observaciones encontradas por el COMITÉ FIDUCIARIO, EL LIQUIDADOR, EL FIDEICOMITENTE, los Entes de control, reportando periódicamente los avances logrados...”, durante el mes de **agosto de 2017** se realizaron las siguientes gestiones:*

*El Plan de Mejoramiento vigente presentó un Cumplimiento de **100%** y Avance de **95%**.*

Durante el mes de agosto el PAR TELECOM solicitó una consulta de verificación en las listas ONU/OFAC a la Gerencia de Riesgos de Fiduagraria, de un posible contratista; según la información de esa Gerencia el tercero mencionado no aparecía reportado en ninguna de las listas.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 05 del 24 de junio de 2016 y en el Decreto 1069 de 2015 por el cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho y la Circular Externa No. 14 del 2 de julio de 2015 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el PAR presentó la Certificación de Control Interno respecto al uso adecuado del aplicativo estatal e-KOGUI correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2017

El PAR TELECOM ha entregado todos los informes requeridos por Fiduagraria en su calidad de Representante del Consorcio, de acuerdo a su normatividad interna; entre ellos el Reporte de operaciones inusuales o sospechosas, la relación de Contratos y otrosís firmados durante el mes, los Indicadores de Gestión, el reporte de Eventos de riesgo y la Matriz de riesgos. En cumplimiento de la obligación 3.6 OBLIGACIONES GENERALES, respecto al Informe de gestión, el PAR envió el 18 de agosto al Comité Fiduciario lo correspondiente a julio de 2017.

El PAR recibió el informe preliminar de auditoría al SAC realizada por la OCI de Fiduagraria y al respecto sustentó las observaciones y formuló el plan de acción correspondiente.

Según lo establecido en el contrato 044-2017, el PAR viene adelantando la actualización de procesos y procedimientos bajo la dirección de la Contratista experta y acorde al cronograma de trabajo definido.

La Oficina de Control Interno del PAR desarrolló auditorías a Estados financieros y procesos judiciales vigentes registrados a 31 de julio de 2017, información reportada por el PAR TELECOM a la ANDJE a través de la plataforma eKOGUI con corte 30 de junio de 2017 para la certificación e-KOGUI y auditoría al tema de Cuotas partes pasivas.

1. Gestiones Financieras

1.1 Estados Financieros

El PAR recibió los saldos registrados en los Estados Financieros a 31 de enero de 2006 de las Extintas Empresas en Liquidación al momento del cierre así; Total Activos \$3.655 billones; Total Pasivo \$2.892 billones; Total Patrimonio PAR \$763 billones.

Año	Valor Activo	Valor Pasivo	Valor Patrimonio
2006	2.205.756	2.843.908	-638.152
2007	1.341.015	1.536.135	-195.120
2008	511.046	662.159	-151.113
2009	361.410	386.305	-24.895
2010	204.766	278.051	-73.285
2011	170.818	288.309	-117.491
2012	172.423	160.723	11.700
2013	172.916	210.461	-37.545
2014	189.036	146.896	42.139
2015	195.393	159.134	36.259
2016	199.530	164.200	35.330

Millones de pesos

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	VARIACION
	ACUMULADO	ACUMULADO	
ACTIVOS			
DISPONIBLE	432	724	292
INVERSIONES PORTAFOLIO	83,134	83,485	351
INVERSIONES CARTERAS COLECTIVAS	36,126	35,405	-721
INVERSIONES ACCIONES	40	40	0
CUENTAS POR COBRAR	80,670	81,724	1,054
INVENTARIOS-PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	4,681	4,681	-1
OTROS ACTIVOS	145	146	1
TOTAL ACTIVOS	205,229	206,205	976
PASIVOS			
CUENTAS POR PAGAR	84,903	86,398	1,495
OTROS PASIVOS	2,006	2,296	290
OBLIGACIONES FINANCIERAS			0
OBLIGACIONES LABORALES			0
PASIVOS ESTIMADOS	90,140	90,834	693
TOTAL PASIVOS	177,049	179,527	2,478
PATRIMONIO			
CAPITAL FISCAL	565,244	565,317	72
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-529,710	-529,710	0
SUPERAVIT POR VALORIZACION	131	131	0
PERDIDA O UTILIDAD DEL PERIODO	-7,485	-9,059	-1,574
TOTAL APORTES	28,180	26,678	-1,502

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN AGOSTO 2017

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	205,229	206,205	976
----------------------------------	----------------	----------------	------------

Millones de pesos

A agosto 31 de 2017 se refleja un aumento del activo de \$ 976 millones representados en:

Registros por \$2.238 que aumentaron el activo así:

Detalle	Valor (\$)
Consignaciones por cuotas partes por transferir a FIDUPREVISORA	292
Ajuste a precio de mercado de las inversiones en TES	351
Rendimientos financieros del mes de agosto de 2017	118
Cancelación de la Fiscalía Gral. de la Nación del canon de arrendamiento de los meses de julio y agosto de 2017	68
Pago del PARAPAT de la comisión fiduciaria de julio y agosto de 2017 de las Telesociadas	144
Reintegro gastos de viaje, consignación fotocopias historias laborales y reembolso gastos de escrituración	1
Consignaciones de cuotas por acuerdos de pago firmados	3
Consignación por costas procesales a favor del PAR	2
Reintegro de FIDUAGRARIA de consignación de julio de 2017	3
Anticipos para gastos de viaje	17
Rete IVA practicado por la Fiscalía Gral. de la Nación	1
Comisión fiduciaria del mes de agosto por cobrar al PARAPAT	72
Traslado de recursos de Telesantamarta a Telecom para cubrir los pagos del mes de agosto de 2017	1,166
Total	2,238

Millones de pesos

Registros por \$1.262 que disminuyeron el activo así:

Detalle	Valor (\$)
Gravamen Movimiento Financiero mes de agosto de 2017	4
Pagos mes de agosto de 2017	1,056
Legalización anticipos gastos de viaje	17
Cancelación de la Fiscalía Gral. de la Nación del canon de arrendamiento del mes de agosto de 2017	34
Pago del PARAPAT de la comisión fiduciaria de julio y agosto de 2017 de las Telesociadas	144
Reintegro de FIDUAGRARIA de consignación de julio de 2017	3
Consignaciones de cuotas por acuerdos de pago firmados	3
Depreciación correspondiente al mes de agosto de 2017	1
Total	1,262

Millones de pesos

En agosto se refleja un aumento neto del pasivo por \$2.478 millones representado en:

Registros por \$3.534 millones que aumentaron el pasivo así:

Detalle	Valor (\$)
Causaciones mes de agosto de 2017	1,359
Traslados de Telesantamarta a Telecom para cubrir pagos de Telecom	1,166
Parte proporcional del arriendo del inmueble de Cúcuta por pagar a Dana SAS	17
Provisión contingencias	694
IVA retenido por la Fiscalía	6
Cuotas partes pensionales por reintegrar a FIDUPREVISORA	292
Total	3,534

Millones de pesos

Registros por \$1.056 millones que disminuyeron el pasivo así:

Detalle	Valor (\$)
Pagos mes de julio de 2017	1.056
Total	1.056

Millones de pesos

A agosto se refleja una disminución neta del patrimonio por \$1.502 millones, representados en:

Detalle	Valor (\$)
Perdida del ejercicio ocasionada por ingresos por \$874 millones que incluyen \$373 millones de recuperación de provisiones y gastos por valor de \$2.448 que incluyen \$1.066 millones de provisión contingencias	-1,574
Comisión fiduciaria de agosto de 2017 de las Teleasociadas cobrada por el Consorcio, la cual debe ser cancelada por el PARAPAT y disminución del patrimonio por devolución inmueble ubicado en Jericó al Municipio \$0,190 millones	72
Total	-1,502

Millones de pesos

La Superintendencia Financiera de Colombia ha aprobó los Estados Financieros así:

Comunicado No	Fecha	Estados Financieros Año
2011069758127	8 de marzo de 2013	2010
2011097317-090-000	9 de septiembre de 2013	2011
2013107941-055-00	24 de mayo de 2014	2012
20013106682-044-000	5 septiembre de 2014	2013
2014111760-22-00	20 de marzo de 2015	2014

Los Estados Financieros de la vigencia 2015 fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el catorce (14) de marzo de 2016 y los de la vigencia 2016 fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el veintiocho (28) de febrero de 2017.

1.1.2. Presupuesto

A continuación, se presentan los presupuestos aprobados y ejecutados en las diferentes vigencias:

Vigencia	Valor Pto. Ingresos (\$)	Ejecución		Valor Pto. Gastos (\$)	Ejecución	
		%	Valor (\$)		%	Valor (\$)
2006	840.778	82	795.863	795.863	73	594.818
2007	535.342	95	506.574	486.843	67	327.590
2008	291.582	101	293.979	272.201	33	88.650
2009	250.300	97	242.791	200.451	52	104.235
2010	137.535	99	135.694	93.346	65	60.259
2011	126.729	115	145.501	126.729	44	55.701
2012	166.504	100	166.269	166.504	42	70.135
2013	160.949	99	159.892	160.949	56	90.136
2014	150.114	101	151.422	150.114	13	19.162
2015	150.308	100	150.381	150.308	20	29.295
2016	134.453	100	134.645	134.453	17	22.478

Millones de pesos

Para la vigencia 2017 el comportamiento ha sido el siguiente:

1.1.3 Ingresos

Conforme al Comité Fiduciario No. 146 del 28 de noviembre de 2016 y 147 del 27 de enero de 2017, para la vigencia 2017 se aprobó un presupuesto de ingresos por valor de \$147.135.649.811; clasificado de la siguiente manera:

Ingresos					
Ingresos	Total Presupuesto ene - dic. 2017 (\$)	Ejecución Presupuestal/Agosto			
		Julio (\$)	Agosto (\$)	Eje. a Ago (\$)	Eje. a Ago (%)
1. Disponibilidad Inicial	122,877,727,610	-	-	122,877,727,610	100%
2. Otros Ingresos Corrientes	21,704,874,681	1,579,481,417	67,302,126	1,646,783,543	8%
a. Venta de Inmuebles/Muebles	21,229,224,109	1,100,188,346	34,675,811	1,134,864,158	5%
b. Arrendamiento Inmuebles	120,734,371	75,956,894	24,039,269	99,996,162	83%
c. Recuperación remanentes embargos	32,410,601	8,616,982	-	8,616,982	27%
d. otros Ingresos	322,505,600	394,719,194	8,587,046	403,306,240	125%
3. Ingresos de Capital	2,553,047,520	1,588,128,876	118,219,091	1,706,347,967	67%
a. Rendimientos Financieros	2,553,047,520	1,588,128,876	118,219,091	1,706,347,967	67%
Total Ingresos (1+2+3+4):	147,135,649,811	3,167,610,293	185,521,217	126,230,859,120	86%

En cuanto a la ejecución presupuestal, en el mes de agosto de 2017 se recibieron ingresos por valor de \$185.521.217 distribuidos así:

- Otros Ingresos Corrientes por valor de \$67.302.126: (\$34.675.811 por participación venta inmueble Cúcuta, \$24.039.269 por arrendamiento inmueble Cúcuta, \$1.029.784 por costas procesales recibidas, \$7.185.809 por procesos, \$220.400 por fotocopias y \$151.053 reembolso gastos notariales.)
- Ingresos de capital por rendimientos financieros sobre recursos propios por valor de \$118.219.091.

1.1.4 Gastos

De igual forma, mediante Comité Fiduciario No. 146 del 28 de noviembre de 2016 y 147 del 27 de enero de 2017, para la vigencia 2017 se aprobó un presupuesto de egresos por valor de \$19.393.124.934; provisiones por valor de \$121.520.596.397; \$2.502.500.328 por cuentas por pagar 2016 y reservas presupuestales por \$3.719.428.151, para un total para el año 2017, de \$147.135.649.811; clasificado de la siguiente manera:

Gastos	Total Presupuesto ene - dic. 2017 (\$)	Ejecución Presupuestal/Agosto			
		Eje a Julio (\$)	Agosto (\$)	Eje a Agosto (\$)	Eje a Agosto (%)
1. Gastos Heredados	5.752.133.064	1.595.254.698	60.128.240	1.655.382.938	29
2. Gastos Generales	1.519.100.063	1.150.005.196	38.147.702	1.188.152.898	78
3. Gastos de Servicios Personales Indirectos	12.121.891.807	11.983.020.541	58.937.320	12.041.957.861	99
4. Provisiones	121,520,596,397	6.496.000	0	6.496.000	0
5. CXP y Reservas	2,502,500,328	2.502.336.534	0	2.502.336.534	100
	3,719,428,151	3.433.974.160	0	3.433.974.160	92
Total Egresos (1+2+3+4+5):	147,135,649,811	20.671.087.130	157.213.262	20.828.300.392	14

En cuanto a la ejecución presupuestal, en el mes de agosto se registraron compromisos por valor de \$157.213.262, para un total al cierre del mes de agosto de \$20.828.300.392 equivalente al 14% del total proyectado; cuentas por pagar vigencias anteriores por \$2.502.336.534 y reservas presupuestales por \$3.433.974.160.

Teniendo en cuenta estas aclaraciones, las variaciones de los grupos principales del presupuesto de agosto de 2017 del Patrimonio Autónomo de Remanentes – Telecom fue el siguiente:

- El grupo Gastos Heredados, tiene un presupuesto aprobado por valor de \$5.752.133.064 para la vigencia 2017, durante el mes de agosto se comprometió, \$60.128.240, correspondiente en mayor medida a la nomina PPA, Plan Complementario de Salud y sentencias condenatorias; para el período enero – agosto, se ha comprometido el 29%, equivalente a \$1.655.382.938 del total aprobado.

- Gastos generales con un presupuesto aprobado por \$1.519.100.063 para la vigencia 2017, en el mes de agosto, se presentan registros por \$38.147.702, y un acumulado al cierre de julio de \$1.188.152.898 correspondiente al 78% del presupuesto aprobado para el periodo de enero a diciembre de 2017.
- El rubro de Gastos de Servicios Personales Indirectos cuenta con un presupuesto aprobado de \$12.121.891.807 para la vigencia 2017, en el mes de agosto presenta registros por \$58.937.320, los registros acumulados al cierre del mes de agosto son por valor \$12.041.957.861 correspondiente al 99% del total presupuestado.
- Las provisiones al cierre del mes de agosto presentan los siguientes registros.

Es importante señalar que las provisiones que se encuentran relacionadas en el Presupuesto del PAR – Telecom, están conformadas por los recursos transferidos por las Telesociadas en liquidación al PAR, para que sean utilizados o destinados en la actividad específica designada por las mismas, las cuales son:

- ✓ *Provisiones para Custodia y Consulta de Archivo:* En la provisión de archivo se encuentra los recursos para la conservación, custodia y consulta de las historias laborales por ochenta (80) años y de los fondos acumulados por treinta (30) años; es decir, los gastos en que se incurra por el contrato de bodegaje de los archivos de las Telesociadas.

El saldo al cierre del mes de agosto es de \$10.177.881.053

- ✓ *Provisión para Contingencias Litigiosas;* Se encuentran los recursos para atender las sentencias judiciales que se profieran en contra de las Telesociadas.

El saldo al cierre del mes de agosto es de \$33.065.979.923.

Así mismo, se encuentra la provisión:

- ✓ *Otras Contingencias,* la cual es el resultado que se obtiene de restar a la suma de la disponibilidad inicial y el valor de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. Esta Provisión no constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos, que de ser necesario y bajo autorización del Comité Fiduciario se asignará al rubro del Presupuesto.

El saldo al cierre del mes de agosto es de \$78.270.239.421

1.1.5 Pagos

Los pagos durante las diferentes vigencias de existencia del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR – Telecom has sido las siguientes:

Año	Valor Pagado (\$)
2006	516.592
2007	307.741
2008	86.894
2009	96.288
2010	28.647
2011	22.090
2012	18.790
2013	19.132
2014	14.843
2015	25.100
2016	17.160
Total	1.153.277

Millones de pesos

Para el 2017 el comportamiento es el siguiente:

Mes	Número pagos	Valor Pagado (\$)
Enero	147	1.219
Febrero	167	1.526
Marzo	181	1.640
Abril	148	1.095
Mayo	198	1.619
Junio	199	1.464
Julio	219	2.813
Agosto	160	1.056
Total	1.419	12.432

Millones de pesos

Durante el mes de agosto se tramitaron 160 pagos que ascendieron a \$1.056 millones; de los cuales el (87.5%) se realizó a través de transferencia por sistema ACH, cheque normal (0.6%), cheque de gerencia (0.6%), depósito judicial (1.3%), aportes a Seguridad Social (1.3%), PSP (3.1%), PSE (0.6%) y traslados (5%).

FIDUAGRARIA S.A., administra directamente el portafolio de inversiones que permite la generación de recursos a término y vista que generan una disponibilidad de caja en la medida que se requiere.

1.1.6 Portafolio de inversiones

Al cierre de las vigencias 2006 – 2015 los recursos se encontraban distribuidos así:

Mes	Cuenta Ahorro	Cuenta Corriente	Encargos Fiduciarios	TES	Total
Diciembre 06	143.672	527	72.834	0	217.033
Diciembre 07	84.292	1.247	63.360	60.249	209.148
Diciembre 08	111.405	3.124	56.133	14.632	185.294
Diciembre 09	341	111	114.021	0	114.473
Diciembre 10	328	85	66.462	40.542	107.417
Diciembre 11	310	1	71.378	51.734	123.452
Diciembre 12	329	1	37.717	114.188	152.235
Diciembre 13	33	1	26.272	118.905	145.211
Diciembre 14	33	1	41.445	98.786	140.264
Diciembre 15	0.1	0.9	44.322	84.063	128.386
Diciembre 16	0	1	42.739	80.138	122.878

Millones de pesos

Durante la vigencia 2017 los saldos al cierre de cada mes han sido los siguientes:

Mes	Cuenta Ahorro	Cuenta Corriente	Encargos Fiduciarios	TES	Total
Enero	1	1	42.979	80.623	123.604
Febrero	1	1	41.877	81.009	122.888
Marzo	2	1	40.616	81.531	122.150
Abril	0	1	39.881	82.009	121.891
Mayo	0	1	38.549	82.527	121.077
Junio	1	1	37.637	82.854	120.493
Julio	0	1	36.126	83.134	119.261
Agosto	0	1	35.405	83.485	118.891

La suma de \$118.891 millones de pesos se discrimina de la siguiente manera:

1.1.6.1. Cuentas Bancarias:

Banco	V/r. Cuenta Ahorro	V/r. Cuenta Corrientes	Estado
Banco Popular	0	0	Embargada
Banco Sudameris	0	0	Activa
Banco Occidente	0	0	Embargada
Banco Agrario	0	1	Embargada
Total	0	1	

Millones de pesos.

Nota: No se incluye la cuenta de recaudo de cuotas partes pensionales dado que estos valores no pertenecen al portafolio de PAR

1.1.6.2. Encargos Fiduciarios:

Fiduciaria	Encargo	Valor (\$)	Tasa (%)
FIDUAGRARÍA	CONFIRENTA	1	4.13
	FONDO ABIERTO FIC600	5.342	4.22
	RENTA PLAZO	7.566	4.06
FIDUPOPULAR	RENTAR	22.496	3.91
Total	Total	35.405	

Millones de pesos.

1.1.6.3.TES

Empresa	Nemotécnico	Tipo	Vr. Compra	VR. Nom.	Fecha emisión	Fecha vto.	TIR Compra	VR. Mercado	Días v/cto
TELEARMENIA	CO36412061	TES	6,480	6,823	13/06/2017	12/06/2018	5.30	6,546	285
TELEBUENAVENTURA	CO36412121	TES	974	1,000	13/12/2016	12/12/2017	5.34	985	103
TELEBUENAVENTURA	CO36412061	TES	304	320	13/06/2017	12/06/2018	5.30	307	285
TELECALARCA	CO36412061	TES	2,375	2,500	13/06/2017	12/06/2018	5.30	2,399	285
TELECALARCA	CO36412091	TES	1,995	2,060	13/09/2016	12/09/2017	6.68	2,056	12
TELECAQUETA	CO36412061	TES	9,185	9,670	13/06/2017	12/06/2018	5.30	9,277	285
TELECARTAGENA	CO36412091	TES	30,898	31,910	13/09/2016	12/09/2017	6.68	31,855	12
TELEHUILA	CO36412061	TES	102	107	13/06/2017	12/06/2018	5.30	103	285
TELEHUILA	CO36412091	TES	571	590	13/09/2016	12/09/2017	6.68	589	12
TELEHUILA	CO36412121	TES	13,330	14,300	13/12/2016	12/12/2017	7.93	14,087	103
TELENARIÑO	CO36412091	TES	4,493	4,640	13/09/2016	12/09/2017	6.68	4,632	12
TELESANTAROSA	CO36412061	TES	3,087	3,250	13/06/2017	12/06/2018	5.30	3,118	285
TELETOLIMA	CO36412061	TES	7,456	7,850	13/06/2017	12/06/2018	5.30	7,531	285
Total			81,248	85,020				83,485	

Millones de pesos.

El portafolio de inversiones antes mencionado ha generado rendimientos financieros durante el año 2017 por un valor total de \$1.706.347.967.

Durante el período de enero a agosto de 2017, se reinvertió once (11) títulos TES – UVR por valor de \$68.107 millones, y el remanente del saldo se refleja como una utilidad en la cuenta de Balance No. 48058401 – UTILIDAD VAL INVER DE ADMON LIQ TIT DEU por valor de \$188 millones.

GESTION ADMINISTRATIVA

1.2. INMUEBLES

Detalle	Cantidad	Avalúo
Transferidos de las Empresas en Liquidación en enero de 2006	188	73.912
Otros recibidos por el PAR después del año 2006	13	6.657
Inmuebles recibidos por parte del PARAPAT Año 2014	7	14.232
Inmueble recibido por parte del PARAPAT Año 2015	1	95

Total Inmuebles recibidos	209	94.897
Menos		
Vendidos desde el 1 de Febrero de 2006 al 31 de agosto de 2017 por \$47.510	176	65.832
Transferidos y excluidos de la base de datos por devoluciones a terceros	30	6.912
Total inmuebles al 31 de agosto de 2017	3	25.832

Cifras en millones

1.2.1 Gestión de Comercialización y Saneamiento del inventario de Inmuebles

En cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Unidad de Gestión del PAR ante el Comité Fiduciario, se detalla en el **ANEXO 009** las ventas efectuadas por el PAR desde el 1 de febrero de 2006 al **31 de agosto de 2017**. En este se indica la ciudad, departamento, dirección del inmueble vendido, valor del avalúo, precio de venta, valor pagado, saldo por cobrar, intereses recibidos, año de la venta y estado del crédito.

El siguiente, es el estado de los 3 inmuebles valuados en \$25.832 millones que quedan a la fecha:

Inmuebles con problemas jurídicos (2) – administrativos (1) arrendado

Ítem	Inmuebles	Valor del Avalúo (\$)
<u>3 predios valuados en \$25.832 millones distribuidos así:</u>		
Inmuebles invadidos		
1.	<u>Buenaventura</u> sector de Gamboa: Invadido por familias.	194
• <u>Otros Problemas</u>		
2.	<u>Fusagasugá:</u> Cuenta con medida cautelar inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria.	18.998
<u>1 Inmueble recibidos por parte del PARAPAT para Comercialización valuados en \$6.640</u>		
3.	<u>Av. Gran Colombia (Calle 7 A No. 2 E-92), Cúcuta:</u> Inmueble arrendado a la Fiscalía General de la Nación. Con promesa de Compraventa del Inmueble por parte de los Señores Víctor Rivas Martínez y Alberto León Santacruz por un valor de \$ 6.320.160.000 con 6 pagos semestrales hasta el 11 de julio de 2018. El Pago a la fecha recibido es de \$3.500.000.000 millones de acuerdo con lo pactado en la promesa de compraventa de pagos semestrales.	6.640
Total tres (3) inmuebles		25.832

Cifras en Millones

1.2.1.1 Buenaventura Valle, denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom-Transmisores y Van Llegando los Arrieros:

Este inmueble fue recibido por la extinta Telecom mediante acta de entrega del 21 de julio de 2004, con constancia de invasión desde aproximadamente hace 40 años. Tiene un área de 69.280,42 mts², valuado en \$194 millones.

El PAR realizó estudio de viabilidad de entregar el predio denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom- Transmisores y Van Llegando Los Arrieros del municipio de Buenaventura-Valle, al mismo municipio, si el predio tiene vocación de uso público o es una zona de cesión obligatoria, plan vial municipal o si por el contrario es posible de transferir para el desarrollo de vivienda de interés social arrojó lo siguiente:

“...Vista la comunicación 0140-080-2014 del 21 de febrero de 2014, proveniente de la oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Buenaventura-Valle, así como el contenido de certificado de uso No. 009, adjunto a la misma, resulta imposible dar un consejo jurídico sobre el particular, habida consideración a que los dos documentos resultan contradictorios; esto por cuanto en la comunicación referida se concluye que el predio carece de vocación de uso público. Sin embargo, en la certificación adjunta en su capítulo 4º se establece que de acuerdo con el POT el predio se encuentra ubicado en “ZONA MULTIPLE VIAL A DESARROLLAR”. Es decir, el sólo hecho de que esté catalogado como zona vial, condiciona la razón de uso público, pues todo concepto de movilidad es por su naturaleza un bien para el uso de todos los residente del territorio Colombiano.

Mediante oficios No. 140-018-183 -2015 del 4 de mayo/15 y No. 0150-054-037-2015 del 6 de mayo de 2015, la Alcaldía de Buenaventura dio respuesta a la solicitud del PAR, expidiendo los certificados de uso de suelo que señalan:

“...El inmueble se encuentra ubicado dentro del perímetro urbano del respectivo municipio de conformidad con el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que los desarrollen o complementen, o localizado en suelo de expansión urbana que cuente con plan parcial adoptado, o que haga parte de Macroproyectos de Interés Social Nacional adoptados.

Por lo anterior, se determinó la viabilidad de realizar el ofrecimiento del inmueble a FONVIVIENDA, lo cual se efectuó mediante oficio No. 04368 del 14 de mayo/15 radicado en el Ministerio de Vivienda en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 0872 de 2013, que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la ley 1537 de 2012.

El día 20 de agosto de 2015 se recibió respuesta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda) donde informaron que no es posible realizar la compra de los inmuebles ofrecidos, por cuanto no está dentro de sus funciones ese procedimiento, por lo que con oficio PARDS No. 7091 del 30 de septiembre/15 el PAR aclaró al Ministerio que el ofrecimiento que se hizo de los inmuebles es a título gratuito reiterando el cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 0872 de 2013 que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la ley 1537 de 2012.

El día 27 de noviembre de 2015 el Minvivienda radicó el oficio 2015EE0110442 por medio del cual dio respuesta a la solicitud del PAR informando que no era posible para FONVIVIENDA ni para los patrimonios autónomos constituidos para el efecto, aceptar el

ofrecimiento de inmuebles hecho por el PAR debido a que los mismos no cumplen con los requisitos establecidos en el desarrollo del programa ya que se encuentran ocupados de forma ilegal. Ante la negativa de FONVIVIENDA de recibir los predios, se decidió realizar las gestiones directamente ante la Alcaldía de Buenaventura.

El día 26 de febrero de 2016 se remitió a la Alcaldía de Buenaventura el oficio PARDS-849 solicitando se señalara fecha para adelantar una reunión con el objetivo de estudiar la destinación que van a tener los predios ubicados en dicha localidad.

El día 10 de marzo de 2016, se sostuvo reunión entre el PAR y los funcionarios de la Alcaldía de Buenaventura donde se estudió la posible destinación de los inmuebles del PAR.

La Alcaldía señaló que para iniciar el proceso remitiría solicitud de transferencia de dichos inmuebles al PAR. El día 15 de marzo de 2016, la Alcaldía de Buenaventura realizó dicha solicitud de transferencia bajo el radicado PAR-1470, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 0872 de 2013.

El día 25 de mayo de 2016 se sostuvo reunión en las instalaciones del PAR TELECOM con funcionarios de la Alcaldía de Buenaventura, quienes radicaron con PARDE-3149 el Oficio 0331-273-16 del 23/05/2016, con el cual dan respuesta a la solicitud de certificados hecha por el PAR y adjuntan el Certificado de Uso de Suelo No. 129, 130 y 130A, así como tres croquis, dos certificaciones catastrales del IGAC y la certificación 0150-0424-061-2016 de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres de Buenaventura. De los certificados solicitados quedan por remitir por parte de la Alcaldía los certificados correspondientes a determinar que por la ubicación de los predios, son aptos para desarrollar vivienda de interés social, que se encuentran localizados en suelo urbano o de expansión urbana y que no se encuentran ubicados en zona de reserva. Al finalizar el mes de agosto de 2016 no se había remitido estos certificados; razón por la cual, se decidió interponer acción de tutela para obtener su expedición y remisión.

El día 08 de septiembre de 2016 la Alcaldía de Buenaventura radicó el Oficio 0331-532-16 con radicado interno PARDE-5529, con la certificación 0140-18-388-2016, que certificaba lo solicitado por el PAR. Al finalizar el mes de octubre de 2016 no se había expedido el certificado requerido.

El día 30 de noviembre de 2016 la Alcaldía remitió por medio del oficio 0331-765-16 la certificación solicitada. En el mes de abril y después de la revisión de los documentos allegados, se determinó que es necesario ampliar y determinar el alcance de los certificados con el objetivo de determinar el cumplimiento pleno de los requisitos establecidos en la norma (Decreto 872 de 2013), para la cual se podrán solicitar certificados adicionales y solicitar conceptos especializados.

En el mes de mayo se realizó el estudio de los certificados y se busca realizar una reunión en el mes de junio con el Ministerio de Vivienda para despejar algunas inquietudes derivadas de dicho estudio.

En el mes de agosto de 2017 se sostuvo reunión con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio donde se comprometieron a estudiar la viabilidad de una transferencia directa a dicho ministerio de estos inmuebles para desarrollar en ellos macroproyectos de vivienda. Por esta razón en el mes de septiembre de 2017 se remitirá escrito formal, poniendo a consideración del Ministerio dichos inmuebles.

1.2.1.2. Fusagasugá, Cundinamarca, ubicado en la Avenida las Palmas o Calle 8 No. 18-01 Predio San Rafael del Campo Urbanización la Merced.

Corresponde a un Centro Vacacional con una extensión de 70.976 mts², con avalúo actualizado en el mes de junio de 2013 quedando avaluado en \$6.537 millones.

De acuerdo con la certificación 1060-03.276 del 12 de marzo de 2013 emitida por la Secretaria de Planeación Municipal – Alcaldía de Fusagasugá, éste predio cuenta con limitaciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 29 del 3 de julio de 2001 por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Fusagasugá y el Acuerdo 09 del 21 de abril de 2006, por medio del cual se modifica el artículo 307 del Acuerdo 29 de 2001 y se localiza en la zona denominada PLAN PARCIAL ZONAS VERDES para el que rige la siguiente norma:

a). (...) VIII. Fusagasugá siglo XXI plan parcial zonas verdes:

Corresponde a sectores escogidos para el mejoramiento del espacio público y más específicamente al faltante de zonas verdes a que tiene derecho la población, teniendo en cuenta que se requieren 15 mts² por cada habitante. De acuerdo al plano de zonificación de usos del suelo urbano y el plano de Planes Parciales se ubican dentro del perímetro urbano así:

PREDIO FAMILIA URIBE COSTADO CALLE 5ª BARRIO EMILIO SIERRA
PARQUE COBURGO – COLISEO DE FERIAS
PREDIO LA SULTANA – BARRIO LUXEMBURGO
PREDIO EL CONDOR – BARRIO COMUNEROS
PREDIO EL VERGEL – BARRIO MANILA
SECTOR DE MOSQUERAL – MANILA
ANTIGUO HOTEL MANILA Y COLINAS (**Reemplazado por el Centro Vacacional de Telecom**)
PREDIO FAMILIA PRYOR – LA VENTA
PREDIO CAMINO A LA PALMA CALLE 1 – BARRIO LOS CEDRITOS
ZONA DE EXPANSION- LA VENTA

Los Usos a estos predios afectados son:

- ✓ Usos principales: Zonas Verdes, Parques, Jardín Botánico
- ✓ Usos Compatibles: Unidades Integrales de Desarrollo Social (UNIDS), Plazoletas
- ✓ Usos Prohibidos o Incompatibles: Vivienda, Industria y Comercio
- ✓ Uso Condicionado: Vivienda de Interés Social (aplica únicamente a la zona 7

- ✓ Índice de Ocupación: 20%
- ✓ Índice de Construcción: 40%

Parágrafo 9: las zonas o áreas susceptibles de participación en plusvalía por decisiones sobre localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos, obras públicas, mejor aprovechamiento, las determinaciones de los tratamientos y actuaciones urbanísticas aplicables a cada área urbana y en general a todas las políticas e instrumentos relativos al uso de suelo se determinarán con precisión de acuerdo a los estudios y afectaciones que resulten por los planes parciales.

b. Afectaciones viales:

Por el Lindero oriental, se deberá proyectar la carrera 17 como una vía de tipo V-11, con el siguiente perfil:

Dos (2) antejardines de dos metros (2.00 mts) cada uno
Dos (2) andenes de dos punto cincuenta metros (2.50 mts) cada uno
Una (1) calzada de siete metros (7.00 mts)

Así mismo, se tiene proyectada la calle 16B ó avenida el Caribe entre la carrera 17 y hasta la carrera 23 como una vía tipo V-1 de veintidós metros con el siguiente perfil:

Dos (2) calzadas de seis metros (6.00 mts) cada una
Un (1) separador central de cuatro metros (4.00 mts)
Dos (2) andenes de tres metros (3.00 mts) cada uno
Dos (2) antejardines de tres metros (3.00 mts) cada uno

c. Limitaciones jurídicas

Además de las anteriores afectaciones, éste predio cuenta con una **Medida Cautelar de Embargo registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-81470** la cual fue decretada dentro de un proceso laboral iniciado por funcionarios de la desaparecida Telecom en contra del PAR.

Mediante comunicación DA-1000-05.529.12 del 13 de Noviembre de 2012, el Alcalde de Fusagasugá presentó intención de compra del Centro Vacacional y con oficio de fecha 25 de febrero de 2013, ofrece la suma de \$3.352 millones de pesos por la compra de éste predio.

Adicional a eso, el día 31 de enero de 2013, el PAR recibió dos ofertas de compra a través de un intermediario por las sumas de \$3.800 millones y \$4.400 millones, las cuales fueron informadas en el Comité Fiduciario 97 celebrado el mismo día. De otra parte, un mismo intermediario a través de oficios de fechas 31 de mayo de 2012, 25 de febrero, 19 de marzo y 24 de junio de 2013, manifestó contar con un cliente quien ofrece la suma de \$7.000 millones por la compra del predio.

Es necesario informar que este predio no se ha podido vender por contar con las medidas cautelares inscritas en el folio de matrícula y hasta tanto no se culmine con los procesos que dieron origen a estas inscripciones, no se podrá efectuar venta.

Teniendo en cuenta el incremento del avalúo, el día 8 de julio de 2013, se solicitó al ingeniero evaluador, nos informara las razones por las cuales el avalúo había incrementado, respuesta recibida con oficio de fecha 24 de julio de 2013, con el cual informa al PAR que el avalúo incrementó en razón a la certificación de uso de suelo emitida por la Alcaldía, toda vez que el uso de suelo del año 2011 informaba que en el predio contaba con uso rural – agrícola, mientras que la certificación de marzo de 2013 de la Alcaldía, indica una modificación en los usos permitidos pasando el predio a uso institucional.

Copia del resultado del avalúo fue suministrado con oficio PARDS 47777-13 del 5 de julio de 2013 a la Gobernación de Cundinamarca y a la Alcaldía de Fusagasugá, para su conocimiento.

De otra parte, con oficio PARDS 48071 del 19 de julio de 2013 el PAR, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de junio de 2013 emitida por CISA, solicito información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes a lo que CISA, con oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta indicando que éste predio no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011 para ser transferido por el PAR a CISA.

Central de Inversiones S.A. a través del oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta al oficio PARDS 48071 y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-81470:

“Es claro que el inmueble con FMI No. 157-81470 denominado Predio San Rafael del Campo, no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011 para ser transferido por el PAR Telecomunicaciones a título gratuito a CISA”.

Durante el mes de Febrero de 2014 se recibieron 2 ofertas de compra concretas una por el valor del avalúo presentada por la Gobernación y otra por \$7.000 millones presentada por el señor Alfredo Wilches, las cuales fueron puestas en conocimiento del comité fiduciario.

En el comité fiduciario No. 112 celebrado el 25 de febrero de 2014 el PAR informó sobre las ofertas de compra presentadas; este comité determinó que debe explicársele a los oferentes que el inmueble se encuentra embargado por parte de los ex trabajadores de Telecom por las conciliaciones de Tunja, lo que genera imposibilidad de venta debido a que no se puede cambiar o levantar la medida cautelar.

Así mismo, el comité fiduciario sugirió esperar a que se cuente con una posición judicial definitiva respecto a los procesos judiciales instaurados por el PAR para tomar una

decisión definitiva sobre el tema, lo que implica esperar que se profiera el primer fallo de casación o que se tenga posición respecto al fallo de tutela presentado por el Dr. Juan Manuel Charry.

En sesión del comité fiduciario No.115 del 30 de mayo de 2014 el PAR presentó un informe sobre las acciones tutela presentadas por el Dr. Juan Manuel Charry, donde se informó que una de las tutelas fue seleccionada para revisión por parte de la Corte, el comité fiduciario ordena proseguir con la tutela y ser informado de la decisión de estas.

El 27 de abril de 2015, la Corte Constitucional dio a conocer la sentencia T-574/14 del 4 de agosto de 2014, proferida dentro del expediente de tutela T-4.227765, a través de la cual dicha Corporación confirma el fallo proferido por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, por no cumplir los requisitos de inmediatez y subsidiaridad.

El 10 de julio de 15 el Juzgado 1 Civil Municipal de Fusagasugá procedió al secuestro de este inmueble embargado, el cual fue dejado en depósito gratuito al PAR por parte de la secuestre, para lo cual el 15 de julio se suscribió el respectivo contrato de depósito.

El 6 de agosto, el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Tunja, ordenó incorporar al proceso el despacho comisorio mediante el cual se adelantó la diligencia de secuestro del inmueble embargado, niega solicitud de avalúo a la parte accionante.

El 7 de octubre de 2015 el PAR objeta la liquidación de crédito, el 21 de octubre de 2015 el PAR informo al Juzgado la consignación del depósito judicial para constituir el título judicial para pago crédito.

El día 12 de noviembre de 2015 se negaron las objeciones planteadas a la liquidación del crédito hecha por el apoderado de la parte demandante, frente a lo cual se interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación el día 18 de noviembre de 2015.

El día 11 de febrero de 2016 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profiere auto en el que resuelve no reponer el auto recurrido, no acceder a levantar las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble y conceder el recurso de apelación con el auto del 12 de noviembre de 2015 y ordena registrar el embargo del proceso 2015-00337 que se tramita en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tunja.

Igualmente el 11 de febrero de 2016, con el radicado No. 003 se expidió el certificado de uso de suelo de este inmueble, el cual señala que le corresponde el uso principal Recreación activa y pasiva, uso forestal; sin embargo, esto no coincide con el certificado expedido en el mes de agosto de 2015 que le había determinado un uso de suelo institucional, educativo, deportivo, cultural y universidades, por lo que se solicita aclaración del mismo.

El 15 de marzo de 2016 se autorizó por medio de depósito judicial el pago de la diferencia de la liquidación del crédito, el cual fue realizado el día 22 de marzo de 2016.

El día 31 de marzo de 2016 se radicó ante el despacho judicial el comprobante de depósito judicial y se solicitó el levantamiento de las medidas cautelares.

El 08 de abril de 2016 el Despacho judicial no accede a la solicitud de levantamiento, por lo que el 12 de abril de 2016 se interpuso recurso de apelación en contra de esta decisión. A la fecha no ha sido resuelta la apelación.

El 15 de abril de 2016 la Secretaría de Planeación de Fusagasugá da respuesta a la solicitud de aclaración de uso de suelo con Oficio 1700-06.1517 y señala que el uso de suelo correcto y que le corresponde actualmente al predio es el expedido el 11 de febrero de 2016.

El 06 de mayo de 2016 y ante la respuesta dada el 15/04/2016 por la Secretaría de Planeación de Fusagasugá se radica ante la misma el Oficio PARDS-2524 del 05/05/2016, donde se solicita especificar el área que afecta el uso de suelo del predio, porque aparentemente sólo afecta un área de terreno de 60.773 m² y no todo el globo de terreno que según el IGAC es de 73.323 m².

El 24 de mayo de 2016 se entregó el informe final del levantamiento topográfico realizado al inmueble, lo que arrojó el área real del predio es 70.600,23 m². Esta difiere de la consignada en los folios de matrícula inmobiliaria; razón por la cual, se solicitará al IGAC realizar las correcciones en catastro para poder actualizar el área en la Oficina de Registro.

Con oficio 1700-06.2647 del 1 de junio de 2016, radicada en el PAR el 7 de junio de 2016 con el No. 3421, la Secretaria de Planeación de Fusagasugá informo que la afectación del uso de suelo era sobre la totalidad del predio.

El 30 de junio de 2016 se llevó a cabo audiencia pública donde la Sala Laboral del Tribunal Superior de Tunja decidió modificar la liquidación hecha por el Juzgado de primera Instancia y disminuir la inicialmente aprobada, razón por la cual el PAR ya cancelo la totalidad de la suma adeudada quedando pendiente el Levantamiento de Embargo de las medidas cautelares decretadas.

El día 19 de julio de 2016 se radicó ante Unidad Operativa de Catastro en Fusagasugá la solicitud de corrección de áreas y linderos de acuerdo al resultado del levantamiento topográfico del 24 de mayo de 2016.

El 25 de julio de 2016 el Apoderado del PAR Telecom radicó memorial solicitando la terminación del proceso. Al 31 de agosto el Despacho Judicial no había decidido nada al respecto.

El día 01 de agosto de 2016 se radicó en el PAR con el PARDE-4631 el resultado del avalúo practicado al inmueble por valor de \$18.997.668.000, el cual presentó errores de redacción que no afectaba el valor establecido, por lo que, una vez corregidos los mismos por solicitud del PAR, se radicó el informe final el día 30 de agosto de 2016.

El día 17 de agosto de 2016 se efectuó por parte del IGAC la revisión en terreno del resultado del levantamiento topográfico, la cual se verificó en su totalidad.

El 27 de septiembre de 2016 el IGAC – Unidad Operativa de Catastro en Fusagasugá expidió la Resolución 701, por la cual actualiza el área y los linderos de este inmueble.

El día 07 de octubre de 2016 el PAR se notificó personalmente de la precitada resolución.

El 27 de octubre de 2016 se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada, se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho judicial el 07 de abril de 2016 y se dictaron otras órdenes en cuanto al depósito judicial efectuado por el PAR.

Al terminar el mes de diciembre está pendiente de otorgar la escritura pública para protocolizar la resolución expedida por el IGAC, pues es necesaria una reunión con la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá para definir los requisitos que se deben allegar junto con la escritura pública.

El día 13 de enero de 2017 se sostuvo reunión con el asesor jurídico de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, quien señaló que para poder registrar la escritura de aclaración de área es necesario que se hayan levantado las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble; razón por la cual, hasta que no se expidan y registren por los juzgados que tienen embargos vigentes sobre el inmueble los respectivos oficios solicitando el levantamiento de la medida cautelar no se podrá otorgar ni inscribir el instrumento público de aclaración de áreas. Posteriormente, mediante auto de fecha dos (2) de marzo de 2017 el juzgado modifica la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante indicando que la deuda del PAR ya se encuentra cancelada y que existe un saldo a favor por \$56.316.693 y concede un término de 3 días para devolver el dinero. A la fecha se está a espera de que la segunda instancia resuelva el recurso de apelación que se interpuso en contra de dicha decisión.

Mediante memorial del 21 de marzo el apoderado judicial del PAR solicita el embargo de remanentes del proceso 2015-00337. Mediante auto del 27 de abril de 2017 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito decide no decretar la medida solicitada por el PAR y no accede al levantamiento de medidas cautelares.

El día 08 de mayo de 2017 se declaró terminado el proceso 2006-00161 y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, auto que fue objeto de apelación y cuyo trámite se encuentra en curso, por lo que a la fecha no se ha librado el oficio de desembargo del proceso con radicado 2006-00161 del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja que decretó el embargo de remanentes del proceso 2010-00025 que se tramita ante el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profiere auto el día 10 de agosto por el cual solicita información al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Tunja respecto al desembargo solicitado por ellos en oficio del 04 de agosto de 2017.

1.2.1.3 Bienes inmuebles recibidos por parte PARAPAT

Teniendo en cuenta el contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos celebrado entre Telecom en Liquidación y las Telesociadas en Liquidación y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., (Modificación No. 3 de fecha 30 de marzo de 2013), con ocasión del hallazgo levantado en el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial adelantado por la Contraloría General de la República al PARAPAT 2009, Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. y el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado que señaló la existencia y subsistencia de la obligación contractual de COLTEL de devolver los bienes que no utilice para el servicio de telecomunicaciones, efectuó entrega física mediante Acta al PARAPAT y éste a su vez efectuó entrega física mediante Acta al PAR de Telecom 8 inmuebles; 3 en Bogotá, 1 en Medellín, 1 en Pasto, 1 en Cúcuta, 1 Florencia y 1 Tumaco.

A la fecha de este informe queda el inmueble de Cúcuta teniendo en cuenta que los otros 7 ya fueron vendidos y entregados.

1.2.1.3.1 Av. Gran Colombia (Calle 7 A No. 2 E-92), Cúcuta, Norte de Santander

El día 17 de abril/15 mediante radicado N° 3009 se recibió propuesta de compra del Inmueble por parte de los Señores Víctor Rivas Martínez y Alberto León Santacruz por un valor de \$6.320.160.000 con comunicado PARDS 03953 del 30 de Abril/15 fue aceptada por parte del PAR la propuesta mencionada en la cual se solicitan todos los documentos necesarios para su estudio.

La propuesta fue presentada en el comité fiduciario N° 126 del 29 de abril de 2015.

El día 11 de mayo de 2015 se suscribió la Promesa de Compraventa. El PAR realizó el estudio de viabilidad Financiera, cuyo resultado fue aprobado el día 1 de Junio/15, así mismo se realizó la consulta en las listas restrictivas sin ninguna novedad y se remitieron los formularios SARLAFT con todos sus soportes a FIDUAGRARIA S.A y estos ya fueron revisados y aprobados. Los pagos recibidos a la fecha son:

No. Cuota	Fecha pago	Valor cuota	
1	10/07/2015	\$ 500,000,000.00	
2	12/01/2016	\$ 1,000,000,000.00	
3	11/07/2016	\$ 333,333,333.00	*
3	25/07/2016	\$ 666,666,667.00	*

4	11/01/2017	\$ 1,000,000,000.00	
Total		\$ 3,500,000,000.00	

* El día 07 de julio de 2016 los promitentes compradores presentaron solicitud para dividir en dos abonos el pago que se debía hacer el 11 de julio de 2016.

En el mes de agosto de 2017 se sostuvo reunión con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio donde se comprometieron a estudiar la viabilidad de una transferencia directa a dicho ministerio de estos inmuebles para desarrollar en ellos macroproyectos de vivienda. Por esta razón en el mes de septiembre de 2017 se remitirá escrito formal, Poniendo a consideración del Ministerio dichos inmuebles.

1.2.2 VENTAS Y CESIONES DE INMUEBLES A LA FECHA ASÍ:

VENTAS INMUEBLES RECIBIDOS POR PARTE DEL PARAPAT

Nº	INMUEBLE	CIUDAD	FECHA VENTA	No. ESCRITURA	VALOR VENTA
1	CALLE 109 No. 15-63	BOGOTA	16 DE MARZO/15	654	1.812
2	CARRERA 13 No. 26-49	BOGOTA	19 DE MARZO/15	698	2.177
3	CARRERA 76 No. 30ª-44	MEDELLIN	24 DE MARZO/15	1159	99.8
4	CARRERA 11 No. 5-26	FLORENCIA	4 DE FEBRERO/15	236	290
5	CALLE 35SUR No. 78ª-12	BOGOTA	13 DE ABRIL/15	930	538
6	CARRERA 33 No. 7-56	PASTO	11 DE MAYO/15	979	2.800
7	CALLE 19 No. 8 – 59	TUMACO	3 DE NOVIEMBRE/16	3010	100
Total					7.817

Cifras en Millones

CESIONES

Nº	INMUEBLE	CIUDAD	FECHA ENTREGA	No. ESCRITURA
1	CALLE 101 No. 16-15	TURBO	20 DE MARZO/15	491
2	CARRERA 5 No. 10-21	RESTREPO	29 DE ENERO/15	354
3	CARRERA 77ª No. 85-214	BARRANQUILLA	22 DE SEPT./15	2228
4	CALLE 9 No. 11 - 19	CAMPO DE LA CRUZ	18 DE NOV./16	94

Turbo, Antioquia, Calle 101 No. 16-15:

En Comité Fiduciario número 113 del 31 de marzo de 2014, se autorizó realizar la transferencia del inmueble al Municipio de Turbo de acuerdo con las consideraciones jurídicas expuestas por el PAR así:

- **ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN:**

Se trata de instrumentar una declaración conjunta del Municipio de Turbo (a inscribir bajo el código 09 de la Ley 1579 de 2012), precisando la condición en que actúa (esto es, que a partir de haberse reconocido como Municipio mediante la ley de creación del municipio de Turbo, heredó ipso jure, los intereses de la Nación a nivel Territorial) y el PAR TELECOM, indicando su condición de poseedor, en ambos casos sustentando su dicho con soporte o prueba documental correspondiente, en la que (i) relatan de manera sintética lo ocurrido con la inscripción de la escritura pública No. 456 hasta llegar al momento presente, en el cual (ii) el PAR desea finiquitar la entrega por lo cual, en su condición de Poseedor cede sus derechos de manera irresoluta en favor del Municipio de Turbo, motivo por el cual solicita de manera conjunta que se tome nota de dicha novedad en el folio de matrícula No. 034-30908, para que referencie que con ello precisa la especificación y nombre del adquirente en la anotación No. 2.

El día 20 de marzo de 2015 se suscribió la escritura pública No. 491 de la Notaria 63 del Circulo de Bogotá, por la cual el PAR cedió a Título Gratuito al Municipio de Turbo los derechos de posesión que tenía sobre este Inmueble. Con este trámite termina la gestión del PAR respecto de este predio.

Restrepo, Meta, Carrera 5 No. 10-21:

Este inmueble es destinado a la realización de eventos culturales, deportivos y en general actividades encaminadas al esparcimiento de los habitantes del Municipio.

El día 29 de enero de 2015 se suscribió la escritura pública No. 354 de la Notaria 68 del Círculo de Bogotá, por la cual el PAR cedió a Título Gratuito al Municipio de Restrepo los derechos de posesión que tenía sobre este Inmueble. Con este trámite termina la gestión del PAR respecto de este predio.

Barranquilla, Atlántico, Carrera 77ª No. 85-214

Este predio corresponde a una Servidumbre (vía pública por donde pasa un cable de fibra óptica).

Este inmueble se transfirió el día 22 de septiembre de 2015 con la suscripción en la Notaría Séptima de Barranquilla de la escritura pública número 2228, por medio de la cual el PAR TELECOM cedió a título gratuito al Distrito de Barranquilla este inmueble. Con este trámite termina la gestión del PAR respecto de este predio.

Campo de la Cruz, Atlántico, Calle 9 No. 11-19

El día 30 de junio de 2016 el Comité Fiduciario mediante acta No. 141 aprobó realizar escritura de resciliación y de solicitud de cancelación de la donación hecha por el Municipio. El día 18 de noviembre de 2016 se suscribió en la Notaría Única de Campo de la Cruz la escritura pública No. 94, por la cual se rescilió el negocio jurídico y las

disposiciones contenidas en la escritura pública No. 120 del 27 de mayo de 1988 y se convinieron otros compromisos entre las partes. El día 13 de diciembre de 2016 se sometió a registro la anterior escritura pública. El día 13 de enero de 2017 se registró la resciliación de la escritura No. 94 del 18 de noviembre de 2016 con fecha en folio de matrícula del 13 de diciembre de 2016, quedando radicada la titularidad del mismo en el Municipio de Campo de la Cruz. Con este trámite termina la gestión del PAR respecto de este predio.

1.2.3 CARTERA POR VENTAS

A 31 de agosto de 2017 la cartera por venta (capital y/o intereses) de bienes inmuebles está conformada por 2 clientes a quienes se les realizaron ventas que ascendieron \$74 millones, de los cuales se han recaudado \$38.4 millones, quedando un saldo insoluto de \$35.6 millones, así:

Item	Inmueble	Cliente	Venta	Deuda
1	Lote Casa Bahía Solano	Alcaldía de Bahía Solano, Chocó	\$54	\$15.6
2	Lote Barrio Cristo Rey Ocaña. Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander	\$20	\$20.0
Total adeudado				\$35.6

Cifras en millones

Del cuadro anterior, se concluye que a la fecha el PAR aún cuenta con 2 clientes que no cumplieron con la forma de pago pactada en las respectivas escrituras de venta y un cliente que no ha cumplido con el pago de los intereses.

Las gestiones adelantadas por el PAR frente a la recuperación de la cartera por venta de inmuebles a la fecha fueron:

1.2.3.1. Venta predio en Bahía Solano a la Alcaldía del mismo Municipio

Inmueble vendido:	Calle 3 No. 3-25 Jardín Infantil, Bahía Solano (Chocó).
Matricula inmobiliaria	Nº 186-0000710
Precio de venta	\$54 millones de pesos
Forma de pago:	\$10,8 millones de pesos el 23 de marzo de 2007 y \$43,2 millones de pesos en 36 cuotas iguales, cada una de \$1,2 millones de pesos, siendo la primera a los 30 días de la firma de la escritura de venta (10 de abril de 2007).
Saldo a la fecha:	\$15,6 millones de pesos de capital, más intereses corrientes más cláusula de compensación. Mediante formula conciliatoria celebrada el 13 de Febrero/15 se acordó el pago de una total de \$20.000.000,00 incluyendo capital e intereses divididos en cinco (5) cuotas de \$4.000.000. Al 31 de diciembre de 2015 solo se ha efectuado el pago de dos (2) cuotas equivalentes a \$8.000.000,00.

Última Actuación	El día 03 de marzo de 2016 se sostuvo reunión entre las partes sin llegar a un acuerdo mutuo, por lo cual se decidió continuar con el trámite de ejecución por parte del PAR. El 15 de noviembre de 2016 se solicita embargo de cuentas.
------------------	--

1.2.3.2 Venta predio Ocaña, Barrio Cristo Rey, Norte de Santander a la Alcaldía del mismo municipio.

Inmueble vendido:	Calle 15 No. 15-68 Barrio Cristo Rey
Matriculas inmobiliarias	No. 270-0006748
Precio de venta	\$20 millones
Forma de pago:	\$20 millones a los 20 días de registrada la escritura de venta (Octubre de 2010).
Saldo insoluto a la fecha:	\$20 millones de capital, sin contar intereses pues no quedaron pactados en la escritura de venta. No cláusula de incumplimiento.
Última Actuación	El 14 de Mayo de 2014 la apoderada del PAR presento liquidación del crédito por valor de \$40.809.000 correspondiente al capital más los intereses de mora. Este monto está supeditado a la aprobación del juzgado primero administrativo de Cúcuta, donde se está llevando el correspondiente proceso. El 11 de agosto de 2015 se corrió traslado de liquidación de crédito. El 22 de junio de 2016 se aprobó la modificación de la liquidación de costas y del crédito por capital causado y actualizado la suma de \$20.000.000 y por concepto de intereses a la fecha de esta providencia la suma de \$33.313.975, para un total de \$53.313.975 y por agencias en derecho la suma de \$2.000.000. El 08 de agosto de 2016 se corre traslado de la modificación de la liquidación de costas. El 11 de agosto de 2016 se aprueba la liquidación de costas. El 15 de noviembre de 2016 se solicita embargo de cuentas. El 30 de mayo de 2017 se decreta el embargo y retención de dineros del ejecutado. El 02 de junio de 2017 se solicita se practique el embargo decretado. El 07 de julio de 2017 se allegan los oficios radicados en las entidades bancarias.

1.2.3.3 Venta de dos lotes en Buenaventura, Valle, a la Alcaldía de Buenaventura

Inmueble vendido:	Lotes ubicados en la Calle 7 No. 48-01 Vereda Bella Vista Transversal 47 con carrera 48 y Carretera del municipio de Buenaventura (Valle)
Matriculas inmobiliarias	No. 372-0015629 y No. 372-0039564
Precio de venta	\$150 millones

Forma de pago:	Pago total a los 10 días de registrada la escritura de Venta
Saldo a la fecha:	\$25,5 millones (saldo por intereses adeudados)
Última Actuación	<p>El 1 de junio de 2015 el Juzgado aprobó liquidación de crédito en la suma de \$28'852.099 y se ordenó liquidación de costas en contra del ejecutado, incluyéndose como agencias en derecho la suma de \$1'713.126.</p> <p>El 15 de octubre de 2015, el Banco Agrario informa que una vez se de respuesta por algún banco, informando que hay depósito de dineros del municipio ejecutado, en cumplimiento a la medida cautelar decretada, los mismos serán consignados.</p> <p>El 15 de febrero de 2016 se solicitó la entrega de los títulos de depósito judicial constituidos hasta esa fecha. El 16 de enero de 2017 se profirió auto que dispuso seguir adelante con la ejecución, practicar la liquidación del crédito, fijó agencias en derecho y ordenó liquidar costas del proceso. El 14 de febrero de 2017 se presentó liquidación del crédito. En el mes de mayo se solicitó medida cautelar. El 07 de julio de 2017 se aprueba la liquidación del crédito presentada y se decretan medidas cautelares de embargo de acciones. Mediante auto del 18 de agosto de 2017 se decreta el embargo de acciones que el Distrito de Buenaventura tenga en la Sociedad Portuaria de Buenaventura.</p>

1.2.4. Cobro de Cánones por contratos de arriendo:

1.2.4.1. Arriendo de predio ubicado en Cartagena, Bolívar, a nombre del señor Rafael Santoya Cáceres.

Cánones de arrendamiento correspondientes al predio ubicado en la Carrera 10 A No. 32 A-19, Urbanización La Matuna, Cartagena, Bolívar, adeudados por el señor Rafael Santoya Cáceres, mediante contrato de arrendamiento No. 01 del 27 de febrero de 2003. La deuda al cierre del presente mes es de \$66,0 millones discriminada así:

Ítem	Ciudad / Departamento	Tipo de Inmueble	Arrendatario	Deuda Registrada	Concepto Deuda
1	Cartagena, Bolívar	Lote	Rafael Enrique Santoya, Liga Departamental de Bolívar	\$66.095.664,00	<ul style="list-style-type: none"> • \$15.360.000 arriendo de marzo de 2003 a febrero de 2004. • \$16.049.664 arriendo de marzo de 2004 a febrero de 2005. • \$16.932.384 arriendo de marzo de 2005 a febrero de 2006.

					•\$17.753.616 arriendo de marzo de 2006 a febrero de 2007
Última Actuación	<p>Al no disponer del original de contrato de arrendamiento que preste mérito ejecutivo, el PAR presentó demanda ordinaria declarativa en contra del deudor ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, radicado 2012-63.</p> <p>El 02 de septiembre de 2015 se lleva a cabo audiencia para interrogatorio de parte al demandado, quien no comparece a la diligencia. El 7 de septiembre de 2015, se corre traslado a la partes para presentar alegatos. El 9 de septiembre de 2015, se lleva a cabo audiencia para interrogatorio de parte al demandado, quien no comparece a la diligencia. El 24 de septiembre de 2015 se presentan alegatos de conclusión y el PAR se encuentra a la espera del fallo. El 14 de junio de 2017 se profirió sentencia en este proceso, donde se declaró probada la obligación por concepto de arrendamiento, a cargo del demandado, en la suma de (\$66.560.000), condenan al pago de intereses a la tasa máxima legal permitida y condena en costas.</p>				

1.2.5 CARTERA CANONES DE ARRENDAMIENTO INMUEBLES RECIBIDOS DEL PARAPAT

A continuación se relacionan los saldos de los arrendamientos facturados por el PAR a cada uno de los inmuebles con corte al mes de **agosto** de **2017**:

Empresa	Ciudad	ubicación	Arrendatario	V/r. Canon Mensual	Saldo a la fecha
Telecom	Cúcuta	Cl. 7A No.2E-92	Fiscalía General de la Nación	34.9	0.0
			TOTAL	34.9	0.0

Cifras en millones

1.3 OTROS INMUEBLES

1.3.1 Estado de otros Inmuebles transferidos a CISA:

Corresponde a los inmuebles que fueron transferidos a CISA en cumplimiento de lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto 4054 de 2011.

Es importante mencionar que estos inmuebles se encuentran registrados en los estados financieros del PAR en la cuenta otros activos hasta tanto CISA efectúe la venta de los mismos y entregue al PAR el producto de la venta previas las deducciones establecidas en las normas antes citadas.

El PAR solicita periódicamente un informe sobre el estado del proceso de venta de los inmuebles transferidos en virtud del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Capítulo IV y Capítulo VII del Decreto 4054 de 2011.

Los predios que han sido transferidos a CISA son los siguientes:

1.3.1.1. Samaniego.

Porcentaje de propiedad Transferido Predio 1	50%
Departamento: Ciudad	Nariño - Samaniego
Avalúo:	\$25,9 millones
Fecha Acta de Transferencia del PAR a CISA	7 de Mayo de 2012
Escritura de Transferencia a CISA	Escritura Pública No. 3651 del 27 de noviembre de 2012 otorgada en la Notaría Quinta de Bogotá

El inmueble ubicado en Samaniego se encuentra en proceso de saneamiento jurídico y técnico por lo cual aún no es comercializable.

1.3.1.2. Guamal.

Porcentaje de propiedad Transferido Predio 2	50%
Departamento: Ciudad	Magdalena - Guamal
Avalúo:	\$3.3 millones
Fecha Acta de Transferencia del PAR a CISA	7 de Mayo de 2012
Escritura de Transferencia a CISA	Escritura Pública No. 3650 del 27 de noviembre de 2012 otorgada en la Notaría Quinta de Bogotá

El PAR fue notificado en el mes de julio por CISA de la venta del predio ubicado en el Municipio de Guamal por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (1.850.000.00) m/cte. Se realizó la solicitud a CISA para que envíe los documentos pertinentes de dicha venta para dar por terminada de manera formal, toda gestión sobre este predio.

1.3.1.3 Jericó.

Porcentaje de propiedad Transferido Predio 3	100%
Departamento: Ciudad	Boyacá - Jericó
Avalúo:	\$88 millones
Fecha Acta de Transferencia del PAR a CISA	20 de Noviembre de 2012
Escritura de Transferencia a CISA	No. 3.461 del 21 de diciembre de 2012 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá

El día 27 de abril de 2017 se realizó audiencia de pacto de cumplimiento en el Tribunal Administrativo de Boyacá, en la cual se autorizó llevar a cabo el acuerdo suscrito con la Alcaldía Municipal de Jericó en el sentido de resciliar por parte del PAR la transferencia hecha a CISA del inmueble y posteriormente transferirlo al Municipio de Jericó a cambio de la devolución del valor pagado por impuesto predial que asciende a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) m/cte. Actualmente el PAR se encuentra en gestiones con CISA para realizar la resciliación y proceder a cumplir lo pactado.

El día 24 de mayo de 2017 se suscribió con CISA la escritura pública de resciliación No. 145 de la Notaría Única de Socha (Boyacá), la cual inscribió en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socha, retornando la titularidad de este inmueble al PAR el día 25 de mayo de 2017. El día 30 de mayo de 2017 se celebró audiencia de pacto de cumplimiento en la Acción Popular con radicado 2015-00762, que se tramita en el Tribunal Administrativo de Boyacá; en ella se acordó que se transferiría este inmueble al municipio de Jericó antes del 30 de junio de 2017.

En razón a que era necesario autorización del Concejo Municipal de Jericó para que el Alcalde suscriba escritura de resciliación, el 23 de junio de 2017 se expidió el acuerdo No. 010 por el cual se otorgó dicha autorización. Se aprobó la minuta definitiva de dicha escritura y está se suscribió el día 13 de julio de 2017 bajo el número 191 de la Notaría Única de Socha por la cual se rescilió y dejó sin valor y efecto jurídico la escritura pública No. 834 del 28 de agosto de 1985 y se restituyó la titularidad del inmueble al municipio de Jericó a cambio de la devolución de los impuestos prediales cancelados hasta la fecha. Esta escritura fue registrada el 26 de julio de 2017, según consta en el folio de matrícula inmobiliaria. Con este trámite termina la gestión del PAR en este predio.

1.4 SEGUROS

El PAR cuenta con:

	No. póliza	Producto	Compañía	Vigencia
Fusagasugá	022029189	Multiriesgo	Allianz	1/1/2017 - 1/1/2018
	022029193	Responsabilidad Civil Extracontractual	Allianz	1/1/2017 - 1/1/2018
	022029197	Manejo	Allianz	1/1/2017 - 1/1/2018
Funcionarios	3436216000049	Responsabilidad Civil Directores & Administradores	Mapfre	30/11/2016 - 30/11/2017
Cúcuta	3436214000210	Todo Riesgo	Mapfre	28/08/2017 - 28/08/2018

1.5. ACCIONES

Acciones Promotora Santamar: El 28 de febrero de 2017; el jefe de contabilidad del PAR asistió a la Asamblea General de accionistas de Promotora Santamar donde recibió los estados financieros de esta firma a 31 de dic 2016. El 12 de julio de 2016, mediante comunicado PARDS-3939 el PAR envió a Promotora Comercializadora Santamar el ofrecimiento a los accionistas de la Participación accionaria. No hubo pronunciamiento respecto a la oferta de las acciones, el 15 de marzo del 2017, mediante comunicado PARDS No. 1536 – 17, se reiteró el ofrecimiento en venta de las acciones, sin tener respuesta al cierre del mes.

Acciones TV Andina: El 16 de diciembre de 2015 con oficio PARDS-09400-15, se reiteró la oferta de venta de las acciones, a la Gobernación de Cundinamarca. El 10 de junio de 2016 mediante comunicado PARDS 3204-2016 se reitera a la Gobernación de Cundinamarca la oferta de las acciones con valores actualizados en los Estados Financieros del PAR a 31 de mayo de 2016 de las inversiones en el CANAL REGIONAL DE TV -CANAL 13, con un valor total de \$349.294.433. El día 22 de junio de 2016 con oficio PARDE-3785 dicha entidad dio traslado a la Secretaria de Prensa y Comunicaciones del comunicado de ofrecimiento de las acciones. Mediante comunicado PARDE-4944 del 12 de agosto de 2016 el Gerente del CANAL 13 le solicitó al PAR informar el estado de las negociaciones adelantadas para la venta de las acciones. Mediante comunicado PARDS-5085 del 26 de agosto de 2016 el PAR informó al solicitante respecto a las gestiones realizadas.

El 31 de mayo de 2017 el PAR presento al Comité Fiduciario informe del estado actual de las cuotas partes de Teletolima y Telehuila en CANAL 13.

El 14 de junio de 2017 con PARS - 4470 - 2017 se reiteró a TV Andina la solicitud de transferencia de las cuotas partes sociales de Teletolima y Telehuila al PAR, a la fecha no se ha recibido respuesta. El 26 de julio de 2017 la apoderada del PAR participo en la reunión de la Junta Directiva de TV Andina acordándose enviar información adicional.

2. GESTIÓN DOCUMENTAL.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales el PAR ha venido adelantando tres proyectos tendientes a “administrar, conservar, custodiar y transferir una vez estén adecuadamente organizados a la entidad competente estos archivos”.

2.1. Inclusión de documentación en las historias laborales.

En relación con el contrato N° 053 de 2007 con Almarchivos que tiene por objeto la organización, actualización y/o conformación de expedientes de las historias laborales, se continúa incorporando a las adiciones laborales y jurídicas la documentación generada por las unidades del PAR, se tiene bajo custodia las historias laborales de 54.000 ex funcionarios con 94.400 expedientes.

2.2. Tramite correspondencia

En cuanto a la correspondencia radicada, el PAR a dado tramite a estas así:

Tema	Número de Ingresos - mes de Agosto 2017
Derechos de Petición	437
Tutelas	14
Notificaciones, Telegramas (Fallos de tutela e impugnaciones)	23
Incidentes de desacato	4
Total	478

2.3. Gestiones jurídicas frente al contratista, interventor y supervisor del contrato FUDIMED (Reorganización del archivo de las extintas Teleasociadas.)

- El PAR por intermedio de su apoderada general, el 28 de mayo de 2010, presentó denuncia penal contra el interventor y representantes legales de la empresa FUDIMED por el incumplimiento del contrato 011 de 2005, conoce la Fiscalía 218 Seccional Unidad Delitos Contra la Administración Pública de Bogotá, radicado 110016000049201006904, estado indagación preliminar.
- El apoderado judicial del PAR el cuatro (4) de octubre de 2013, rindió entrevista judicial ante la Fiscalía, en la que se aclaró al despacho las circunstancias objeto de denuncia. Así mismo se obtuvo información que el ente acusador impartió orden judicial de escuchar mediante interrogatorio a los indiciados.
- El día 5 de mayo de 2015 la Fiscalía citó a audiencia de Formulación de Imputación contra el señor Juan Carlos Ramírez (interventor del contrato), diligencia que no se realizó por cuanto el indiciado solicitó ser escuchado en interrogatorio. La Fiscalía accedió a la petición y ese mismo día practicó el interrogatorio.
- Sin embargo, la Fiscalía 218 Seccional – Unidad de Delitos contra la Administración Pública de Bogotá, resolvió ARCHIVAR la investigación contra el interventor Juan Carlos Ramírez, al considerar la atipicidad de la conducta, como la inexistencia de apoderamiento de dineros de parte del contratista al considerar que al no liquidarse el contrato a la fecha, no se podía constatar un incumplimiento contractual.
- El PAR solicitó el desarchivo de la investigación, sin que a la fecha esta solicitud haya sido resuelta por la Fiscalía.

- **Enero 2016 – Agosto 2017:** A la espera que se resuelva el desarchivo del proceso.

3. GESTION HISTORIAS LABORALES

3.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los Pensionados y Ex funcionarios de las Extintas Telecom y Teleasociadas.

3.1.1. Administración de los temas pensionales de Telecom y Teleasociadas.

Se validó las nóminas ordenadas pagar por la UGPP a través del Consorcio Fopep-2015, correspondiente a los Pensionados de las extintas Telecom y Teleasociadas para su respectivo pago con cargo a los recursos del PAP, tal como se describe a continuación:

Nómina Extinta Telecom Agosto de 2017:

Concepto	Jul-17		Ago-17		Acumulado 2017	
	No. Pens.	Valor (\$)	No. Pens.	Valor (\$)	No. Pens.	Valor (\$)
Cuota Mensual Pensiones	15.200	47.296	15.197	47.306	-	377.503
Mesada Adicional Pensiones	-	-	-	-	-	47.059
Retroactivos Pensionales	39	1.277	50	627	2.180	7.731
Cuotas Partes Pensionales	1.252	962	1.247	957	12.914	10.521
Créditos Pensionales	-	-	-	-	-	-
Subtotal Nómina		49.535		48.890	15.093	442.814
Honorario Junta Reg. de Calif. Invalidez					-	-
Auxilios Funerarios	9	37	21	79	114	439
Bonos pensionales	11	1.424	3	312	57	6.790
Pago Indemnización Sustitutiva	-	-	1	10	5	28
Subtotal Pagos	20	1.461	25	401	176	7.257
Comisión Consorcio Fopep-2015	-	-	-	-	-	290
Subtotal Gastos de Admón.	-	-	-	-	-	290
Total General	20	50.996	25	49.291	15.269	450.362

Cifras en millones

Resumen Novedades Agosto 2017:

Concepto	No.
----------	-----

	Pensionados
Exclusiones	33
Inclusiones	30

Nómina Telesociadas Agosto de 2017:

Telesociadas	Jul -17		Ago-17		Acum 2017
Concepto	No. Pens.	Valor (\$)	No. Pens.	Valor (\$)	Valor (\$)
Cuota Mensual Pensiones	401	747	400	747	5.982
Mesada Adicional Pensiones	-	-	-	-	925
Cotización Pensión	25	14	19	10	110
Cuotas Partes Pensionales	38	30	38	30	297
Retroactivos	14	108	-	-	235
Otros (Bonos, Aux, Indemn)	-	-	-	-	3
Comisión Consorcio Fo pep-2015	-	-	-	-	6
Total General	478	899	457	787	7.558

Cifras en millones

Comisión de Consorcio FOPEP-2015 administración nomina de pensionados de Telecom y Telesociadas

Entidad Mes	Telearmenia	Telecalarca	Telecartagena	Telehuila	Telesantamarta	Telenariño	Teletolima	Telecom	Total
ene-17	0,11	0,00	0,67	0,02	0,07	0,24	0,15	48,21	49,47
feb-17	0,11	0,00	0,67	0,02	0,07	0,23	0,15	48,16	49,40
mar-17	0,11	0,00	0,69	0,01	0,08	0,23	0,15	48,84	50,11
abr-17	0,11	0,00	0,69	0,01	0,08	0,23	0,15	48,04	49,31
may-17	0,11	0,00	0,68	0,02	0,08	0,23	0,15	48,25	49,51
jun-17	0,11	0,01	0,69	0,01	0,08	0,23	0,15	48,32	49,60
Total	0,66	0,02	4,08	0,09	0,45	1,38	0,91	289,81	297,40

Cifras en millones

Nota: Se encuentra pendiente el cobro por parte del Consorcio FOPEP-2015 de la comisión de julio y agosto de 2017.

3.1.2. Expedición de certificaciones laborales, pagos, RTS y certificados para bono pensional

Gestión Certificaciones Laborales y RTS:

Concepto	Cant.
Saldo período anterior	2
solicitudes recibidas en agosto	261
Solicitudes tramitadas en el periodo	261
Solicitudes pendientes por contestar	2

Cifras por número de oficio

Detalle concepto solicitudes atendidas	Jul-17	Ago-17	Acumulado 2017
Relación tiempo de servicios (RTS)	62	120	666
Certificaciones laborales	51	85	477
Certificación pagos	19	45	179
Respuestas certificaciones, factores salariales y D.P.	91	144	659
Liquidación sentencias por órdenes judiciales	0	90	352
Respuestas a oficios SU 377	0	0	2
Estudios PPA y otras liquidaciones	0	0	41
Certificaciones Para Inclusión – PPA	0	0	0
Total	223	484	2.376

Cifras por número de oficio

Gestión Certificaciones Bono Pensional:

Certificaciones Para Emisión de Bono Pensional	Jul-17	Ago-17	Acumulado 2017
Solicitudes del período anterior	25	2	
Solicitudes radicadas en el periodo	171	233	1.676
Solicitudes contestadas en el periodo	194	223	1.664
Solicitudes pendientes por contestar	2	12	12

Cifras por número de oficio

3.1.3. Administración del Plan Complementario de Salud

Telecom en vida por convención colectiva de trabajo otorgó a sus trabajadores y pensionados el beneficio de estar afiliados a un Plan Integral de Salud con Colsanitas. Una vez liquidada la empresa se terminó el contrato, no obstante por fallos de Tutela propuestos por algunos pensionados, se ordenó al PAR contratar los servicios nuevamente del Plan Complementario de Salud para los mismos y sus beneficiarios.

Concepto	Jul-17	Ago-17	Acumulado 2017
Afiliados	249	248	1.990
Cuotas (\$)	104	104	825
Descuento de Fidelidad (\$)	(4)	(4)	(34)
Subtotal(\$)	100	100	790
IVA (\$)	5	5	40
Neto a pagar (\$)	105	105	829

Cifras en Millones

3.1.4. Administración de la nómina del Plan de Pensión Anticipada.

Se realizó la liquidación y pago de la nómina de las personas que se encuentran en el Plan de Pensión Anticipada:

Nómina PPA	Jul-17	Ago-17	Acumulado 2017
No. de Pensionados	9	9	
Mesada Anticipada	27	27	216
Mesada Anticipada Adicional	27	-	27
Total Nómina (\$)	54	27	243
Seguridad social empleador (\$)	5	5	40
Total a Girar (\$)	59	32	283

Cifras en Millones

Descuentos PPA	Jul-17	Ago-17	Acumulado 2017
Colpensiones Pensión	1	1	8
Colpensiones Solidaridad	1	1	8
Sanitas E.P.S	1	1	8
Coovitel Aportes	-	-	0
Coovitel Libranzas	1	1	8
Coovitel Libre Inversión	-	-	0
C Telep Acciones	-	-	0
C Telep Créditos	1	1	8
Total descuentos (\$)	5	5	40

Cifras en Millones

❖ Seguridad Social

Se realizó la liquidación y pago de la seguridad social de las **nueve (9)** personas de la nómina del mes de **Agosto** de 2017; el resumen de este proceso se distribuye de la siguiente manera:

Nit	Entidad	Periodo Cotización	Agosto 2017		Aporte Total	Acumulado 2017
			Aportes Pensionados	Aporte PAR		
8999990260	Colpensiones Pensión	Julio 2017	1	3	4	32
8999990260	Colpensiones Solidaridad	Julio 2017	1	0	1	8
8002514406	E.P.S. Sanitas	Agosto 2017	1	2	3	24
Total Aportes en Seguridad Social			3	5	8	64

Cifras en millones

3.2. Otras actividades

- ❖ Se liquidaron los pagos de seguridad social por planilla única para pago por Internet; a continuación se presenta el facsímile que muestra el tipo de pago que se efectuó con <https://www.pagosimple.com>.
- ❖ Se continua con el mismo procedimiento para subir los pagos por planilla única respecto de los aportes correspondientes al Plan Obligatorio de Salud y de Pensiones Obligatorias y al Fondo de Solidaridad Pensional los cuales serán

pagados por la Empresa y el trabajador en las proporciones que establece la ley, tomando como base para liquidar el valor de la mesada que la extinta Telecom reconoció como Pensión Anticipada.

3.2.1. Actualización sistema de nómina (Mainframe) y sistema SIHLOP:

Conforme a la revisión que se adelanta de las historias laborales para la atención de peticiones, se actualizó la información en los aplicativos **Mainframe** y **SIHLOP** de **sesenta (60)** ex funcionarios de la extinta Telecom.

3.2.2 Devolución aportes extralegales:

Corresponde a los aportes en pensión sobre factores diferentes a los establecidos en el Decreto 1158 de 1994 y que fueron devueltos en su momento por el Foncap a la extinta Telecom, por cuanto no forman parte del Ingreso Base de Liquidación (IBL):

Devolución de extralegales	Jul-17	Ago-17	Acumulado 2017
Número de Personas	5	1	17
Valor Pagos ordenados a cuenta (Millones)	10	0,5	21

3.2.3. Normalización Aportes en Pensión extintas Telecom y Telesociadas

3.2.3.1. Colpensiones

Estados de cuenta de Colpensiones

A continuación se presentan los estados de cuenta de las Deudas Reales y Presuntas y de los “Convalidados”¹ de las extintas Telecom y Telesociadas, conforme a la última deuda reportada por Colpensiones con corte a Septiembre de 2016 y Mayo 2017:

Entidad	Deuda Real				Variación
	jul-17		ago-17		
	Total deuda	Cantidad Exfunc.	Total deuda	Cantidad Exfunc.	
Telecom	\$ 163	148	\$ 163	148	\$ 0
Telebuenaventura	\$ 2	4	\$ 2	4	\$ 0
Telecartagena	\$ 346	413	\$ 346	413	\$ 0
Telehuila	\$ 46	200	\$ 46	200	\$ 0
Telenariño	\$ 6	85	\$ 6	85	\$ 0
Telesantarosa	\$ 8	46	\$ 8	46	\$ 0
Telearmenia	\$ 28	128	\$ 28	128	\$ 0

¹ Los convalidados son pagos realizados por trabajadores que no tienen vinculación al Régimen de Prima Media y sobre estos se debe hacer un estudio de la afiliación al sistema para identificar indicios o vinculaciones en el régimen privado o el régimen público (fuente Colpensiones).

Entidad	Deuda Real				Variación
	jul-17		ago-17		
	Total deuda	Cantidad Exfunc.	Total deuda	Cantidad Exfunc.	
Telesantamarta	\$ 18	57	\$ 18	57	\$ 0
Teletulua	\$ 11	38	\$ 11	38	\$ 0
Teleupar	\$ 22	72	\$ 22	72	\$ 0
Telecalarcá	\$ 3	25	\$ 3	25	\$ 0
Telecaquetá	18.0	161	18.0	161	\$ 0
Telesaicao	2.0	41	2.0	41	\$ 0
Teletolima	\$ 446	47	\$ 446	47	0.0
TOTAL	\$ 1.099	1.465	\$ 1.099	1.465	\$ 0

Nota: El número de ex funcionarios reportados corresponde a la identificada a la fecha por el PAR, teniendo en cuenta que Colpensiones reporta solo el número de las planillas incluidas en esta deuda.

Es importante mencionar que los aportes de ex funcionarios que fueron trasladados a Colpensiones por Caprecom corresponden por Telecom a 5.658 y en las Teleasociadas a 1.206 ex funcionarios, los cuales se encuentran en proceso en dicha administradora.

Entidad	Deuda Presunta				Variación
	jul-17		ago-17		
	Total deuda	Cantidad Exfunc.	Total deuda	Cantidad Exfunc.	
Telecom	\$ 1.859	689	\$ 1.859	689	0
Telebuenaventura	\$ 54	9	\$ 54	9	0
Telecartagena	\$ 2.324	265	\$ 2.324	265	0
Telehuila	\$ 117	45	\$ 117	45	0
Telenariño	\$ 56	17	\$ 56	17	0
Telesantarosa	\$ 50	23	\$ 50	23	0
Telearmenia	\$ 312	11	\$ 312	11	0
Telesantamarta	\$ 484	85	\$ 484	85	0
Teletulua	\$ 39	10	\$ 39	10	0
Teleupar	\$ 183	9	\$ 183	9	0
Telecalarcá	\$ 13	8	\$ 13	8	0
Telecaqueta	\$ 102	11	\$ 102	11	0
Telesaicao	\$ 40	8	\$ 40	8	0
Teletolima	\$ 306	6	\$ 306	6	0
TOTAL	\$ 5939	1196	\$ 5939	1196	\$ 0

ENTIDAD	Convalidados				
	jul-17	ago-17	Variación	jul-17	ago-17
	Cantidad Exfunc.	Cantidad Exfunc.	Cantidad Exfunc.	No ciclos	No ciclos
Telecom	419	419	0	4292	4292
Telebuenaventura	14	14	0	33	33
Telecartagena	70	70	0	560	560
Telehuila	13	13	0	97	97
Telenariño	6	6	0	11	11
Telesantarosa	9	9	0	179	179
Telearmenia	38	38	0	121	121
Telesantamarta	87	87	0	285	285
Teletulua	24	24	0	233	233
Teleupar	16	16	0	21	21
Telecalarca	16	16	0	24	24
Telecaqueta	30	30	0	136	136
Telemaicao	13	13	0	54	54
Teletolima	27	27	0	96	96
Total	782	782	0	6142	6142

Depuración deudas reales y presuntas con las Administradoras de Pensión:

En el mes de agosto el PAR validó la imputación de las siguientes novedades ante la administradora Colpensiones, así:

Teleasociada	Novedad	No. Ex Funcionarios	No. Ciclos	Observaciones
Telecartagena	Pensionado	12	1684	Los ciclos en proceso de depuración corresponden a los periodos comprendidos desde marzo del año 2003 hasta agosto del año 2016.
Telecartagena	Validación de planillas	62	620	Los ciclos en proceso de depuración corresponden a los periodos comprendidos desde julio del año 2003 hasta noviembre del año 2005.
Telecom	Corrección No. de NIT	1	73	Los ciclos en proceso de depuración corresponden a los periodos comprendidos desde junio del año 1995 hasta marzo del año 2001.
Telecaqueta	Corrección No. Identificación y nombres	30	102	Los ciclos en proceso de homologación corresponden a los periodos comprendidos desde mayo del año 1997 hasta marzo del año 2000.
	TOTAL	105	2479	

3.2.3.2. Fondos Privados**Porvenir:**

A continuación se presentan los estados de cuenta de la Deuda Presunta de las extintas Telecom y Telesociadas, conforme a la última deuda reportada por el Fondo para Telecom con corte a Octubre de 2016 y Telesociadas a abril de 2017:

Entidad	Deuda Presunta				Variación (Millones)
	Jul-17		Ago-17		
	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	
Telecom	\$1,366.44	\$2,598.00	\$1,366.44	\$2,598.00	-
Telearmenia	\$8.80	-	\$8.80	-	-
Telebuenaventura	\$7.26	-	\$7.26	-	-
Telecaqueta	\$12.49	-	\$12.49	-	-
Telecartagena	\$60.73	\$37.00	\$11.37	\$33.00	\$49.36
Telehuila	\$1.65	-	\$1.65	-	-
Telemaicao	\$21.11	\$47.00	\$20.80	\$47.00	\$0.31
Telenariño	\$0.09	-	\$0.09	-	-
Telesantamarta	\$55.61	\$30.00	\$14.32	\$30.00	\$41.29
Telesantarosa	\$4.89	-	\$4.89	-	-
Teletolima	\$0.42	-	\$0.42	-	-
Teletulua	\$9.09	-	\$9.09	-	-
Teleupar	\$5.25	\$47.00	\$30.16	\$47.00	-
Totales	\$1,553.83	\$2,759.00	\$1,487.78	\$2,755.00	\$90.96

Nota: Se adelanta la gestión de identificación del número de afiliados conforme a la información reportada por el Fondo en Abril de 2017, respecto de TELECOM.

Frente a la deuda que corresponde a TELECOM, en el mes de agosto se solicitó mediante comunicaciones de los días 04 y 25, la disminución de deuda por la suma adicional de \$100,91 millones de pesos, que corresponden a la aplicación de novedades de retiro y espacios de no vinculación o suspensión, fundamentados en los soportes que se enviaron adjuntos a las mismas.

Así mismo, como se ha informado, la AFP no ha reportado el estado de cuenta por deuda real, como tampoco un estado de deuda presunta que sean válidos a la fecha con la aplicación de las novedades presentadas.

De la deuda presentada por TELECARTAGENA, teniendo en cuenta la información suministrada por el Gestor de depuración de deuda Porvenir S.A. - Aportes en Línea, el 24 de Agosto, donde envió el estado actualizado de las deudas, la deuda presunta ha disminuido como se ve en la tabla anterior en \$49,36 millones de pesos, respecto al último estado de cuenta que había enviado el 05 de abril del 2017.

De la deuda presentada por TELESANTAMARTA, con la información suministrada el Gestor de depuración de deuda, el 24 de Agosto envió estado actualizado de las deudas, se encuentra en validación si una de las personas que reporta el fondo no es exfuncionario, ya que ALMARCHIVOS S.A certificó que en su documentación no reposa la historia laboral de esa persona, por lo tanto en caso de no ser exfuncionario de la extinta Telesantamarta, se podría disminuir la deuda en \$3,16 millones de pesos.

De la deuda presentada por TELEMAICAO, Sigue pendiente de validación el caso de una exfuncionaria, ya que durante el tiempo trabajado, estuvo afiliada al Seguro Social hoy COLPENSIONES y no a PORVENIR S.A, que permitiría disminuir la deuda en \$2,27 millones de pesos. Para esto se solicitó a COLPENSIONES la historia laboral de aportes de esta exfuncionaria y aún no se ha recibido respuesta.

Del análisis de las bases de datos de las deudas de TELEUPAR con el fondo de pensiones PORVENIR. Este análisis permitió solicitar al fondo la aplicación de tres (03) novedades por pago en diferente fondo o régimen, que permitirá disminuir la deuda presunta aproximadamente en \$1,49 millones de pesos. Igualmente, se identificaron dos (02) exfuncionarios pendiente de aplicar novedad de retiro, la cual será reportada al fondo el próximo mes, que permitirá disminuir la deuda presunta en \$28,19 millones de pesos.

Protección:

A continuación se presentan los estados de cuenta de las Deudas Reales y Presuntas de las extintas Telecom y Telesociadas, conforme a la última deuda reportada por el Fondo con corte a Septiembre de 2016:

Entidad	Deuda Real				Variación (Millones)
	jul-17		ago-17		
	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	
Telecom	\$ 52,51	303	\$ 52,51	303	\$ -
Telearmenia	\$ 4,27	26	\$ 4,27	26	\$ -
Telebuenaventura	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R
Telecalarcá	\$ 0,11	1	\$ 0,11	1	\$ -
Telehuila	\$ 0,63	29	\$ 0,63	29	\$ -
Telesantamarta	\$ 2,63	91	\$ 2,63	91	\$ -
Telesantarosa	\$ 1,49	141	\$ 1,49	141	\$ -
Teletulua	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R
Teleupar	\$ 24,67	49	\$ 24,67	49	\$ -
Totales	\$ 86,31	640	\$ 86,31	640	\$ -

Nota: S/R: Sin reporte de información por parte del Fondo

A la fecha no se ha aplicado las novedades presentadas por el PAR, como tampoco se ha reportado por parte del Fondo un nuevo estado de deuda actualizado.

Entidad	Deuda Presunta				Variación (Millones)
	jul-17		ago-17		
	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	
Telecom	\$ 188,48		\$ 188,48		\$ -
Telearmenia	\$ 44,72	12	\$ 44,72	12	\$ -
Telebuenaventura	\$ 67,62	23	\$ 67,62	23	\$ -
Telecalarca	\$ 0,18	2	\$ 0,18	2	\$ -
Telehuila	\$ 126,28	8	\$ 126,28	8	\$ -
Telesantamarta	\$ 24,00	10	\$ 24,00	10	\$ -
Telesantarosa	\$ 1,71	4	\$ 1,71	4	\$ -
Teletulua	\$ 157,01	5	\$ 157,01	5	\$ -
Teleupar	\$ 40,68	4	\$ 40,68	4	\$ -
Totales	\$ 650,68	68	\$ 650,68	68	\$ -

A la fecha se ha aplicado solo la disminución de la deuda por aplicación de los intereses de mora hasta el 26 de julio de 2003, fecha en la cual entró TELECOM en proceso de liquidación forzosa administrativa.

Colfondos:

A continuación se presentan los estados de cuenta de las Deudas Reales y Presuntas de las extintas Telecom y Teleasociadas, conforme a la última deuda reportada por Colfondos al PAR con corte a Febrero y Abril de 2017, al cierre de fecha de informe de gestión del mes de agosto de 2017:

Entidad	Deuda Real				Variación (Millones)
	Julio-17		Agosto-17		
	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	
Telecom	\$ 90,52	333	\$ 90,52	333	\$ 0,00
Telebuenaventura	\$ 0,02	3	\$ 0,02	3	\$ 0,00
Telecartagena	\$ 11,38	145	\$ 11,38	145	\$ 0,00
Telehuila	\$ 1,49	26	\$ 1,49	26	\$ 0,00
Telenariño	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
Telesantarosa	\$ 0,02	1	\$ 0,02	1	\$ 0,00
Telearmenia	\$ 1,52	5	\$ 1,52	5	\$ 0,00
Telesantamarta	\$ 1,31	9	\$ 1,31	9	\$ 0,00
Teletulua	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
Teleupar	\$ 0,08	2	\$ 0,08	2	\$ 0,00
Telecalarcá	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
Telecaquetá	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
Telemaicao	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
Teletolima	\$ 0,10	3	\$ 0,10	3	\$ 0,00
Total	\$ 106,44	527	\$ 106,44	527	\$ 0,00

Entidad	Deuda Presunta				Variación (Millones)
	Julio-17		Agosto-17		
	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	
Telecom	\$ 28,71	48	\$ 28,71	48	\$ 0,00
Telecartagena	\$ 8,96	22	\$ 8,96	22	\$ 0,00
Telehuila	\$ 0,18	1	\$ 0,18	1	\$ 0,00
Telebuenaventura	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
Telenariño	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
Telesantarosa	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
Telearmenia	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
Telesantamarta	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
Teletulua	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
Teleupar	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
Telecalarcá	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
Telecaquetá	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
Telemaicao	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
Teletolima	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
Total	\$ 37,85	71	\$ 37,85	71	\$ 0,00

En la Deuda Real y Presunta no se ha presentado variación, teniendo en cuenta que el Fondo tiene pendiente la aplicación de novedades reportadas por este PAR en la gestión de normalización realizada durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio de 2017, así mismo, en el mes de agosto se solicitó la aplicación de novedades, con el fin de disminuir las deudas por un valor aproximado de \$13.5 millones, así:

DEUDA REAL - \$9.9 Millones

DEUDA PRESUNTA - \$3.6 Millones

Adicionalmente, se continúa con la gestión de validación de información y búsqueda de planillas de pago de aportes a pensión con el fin de determinar si existen ciclos por ajuste para disminución de la deuda.

Old Mutual:

A continuación se enuncian los estados de cuenta “deudas reales, presuntas” de la extinta Telecom, reportadas por OLDMUTUAL al correo electrónico del PAR con corte al 2017:

Entidad	Deuda Real				Variación (Millones)
	Julio-17		Agosto-17		
	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	
Telecom	\$1	8	\$1	8	\$0

Entidad	DEUDA PRESUNTA				Variación (Millones)
	Julio-17		Agosto-17		
	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	Total deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.	
Telecom	\$16	10	\$16	10	\$0

En el mes de Agosto el fondo OLDMUTUAL envió respuesta de las solicitudes enviadas en el mes de Julio, así:

1. Deuda real: Se efectuó la corrección del ingreso base de cotización de los exfuncionarios relacionados en su solicitud, el saldo a favor de su entidad fue acreditado para cubrir parte de las deudas cobrables de los periodos 1999-01, 1999-06 y 2000-07.

2. Deuda presunta: Se efectuó la corrección del ingreso base de cotización de los exfuncionarios relacionados en la solicitud.

Por lo anterior, se solicitó al Fondo que las correcciones de los IBC que se reportaron y que apliquen al estado de deuda reportado, al obtener saldos a favor de la extinta Telecom, solicitamos sean cruzados y aplicados con la deuda total que se siga presentando a nombre de esta entidad. Si bien las correcciones de IBC ya se hicieron, el cruce del saldo a favor con la deuda que presenta la extinta TELECOM se verán reflejados en el estado de cuenta desde el 01 de Septiembre del 2017 informó OLDMUTUAL.

También se solicitó el detalle sobre el valor del saldo a favor que se generó por las correcciones de IBC tanto para la deuda real como presunta.

3.2.4. Normalización Aportes en Pensión con cargo al Nit del PAR por la extinta entidades

Deuda Real		
Agosto-17		
Entidad	Total Deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.
Protección	\$ 147,50	12
Colfondos	\$ 6,64	12
Colpensiones	\$ 495,20	No reporta
Porvenir	\$ 21,48	3
Total	\$ 670,82	27

Deuda Presunta		
Agosto-17		
Entidad	Total Deuda (Millones)	Cantidad Exfunc.
Protección	\$ 147,80	7
Colfondos	\$ 30,86	2
Colpensiones	Pendiente reportar valor	125
Total	\$ 178,67	134

Inconsistencias		
Agosto-17		
Entidad	Total deuda (millones)	Cantidad Exfunc.
Colpensiones	\$ 181,64	Pendiente Identificar
Total	\$ 181,64	

3.3. Gestión de Cobro y Pago de cuotas Partes Pensionales - Bonos Pensionales

3.3.1. Cuentas cuotas partes por cobrar (activas)

❖ Conciliación Bancaria

Se consultó la página Web del Banco Agrario diariamente, para verificación de saldos y movimientos, durante el mes de agosto de 2017, con el objeto de verificar valores ingresados a la cuenta de ahorros del Banco Agrario No.4-0070-3-01942-9 para su correspondiente aplicación.

❖ Gestión de Recaudo

De la gestión realizada se obtuvo un recaudo durante el mes de Agosto por el valor de **\$417 millones**.

Concepto	Jul-2017	Ago-2017	Acumulado 2017
Recaudo cuentas de cobro cuotas partes pensionales	\$ 493	\$ 417	\$3.427

Cifras en millones - Se realizó ajuste en el mes de julio de 2017 teniendo en cuenta que se logró identificar una partida que se encontraba pendiente.

En el mes de Agosto de 2017 se continuó con la gestión telefónica para contactar a las entidades deudoras que a la fecha no han presentado requisición frente al cobro realizado o que no han efectuado el pago, contactando a **55 entidades** las cuales indicaron que van a realizar el estudio de las cuentas de cobro y solicitaron se remitieran los actos administrativos de cuotas partes pensionales. De igual manera, se atendieron **43 llamadas** solicitando los soportes de pago para la conciliación bancaria.

Las entidades cuotapartistas continúan solicitando copia de los expedientes pensionales, las cuales se remitieron copia de **28** expedientes pensionales a **cinco (5) entidades** conforme a la información suministrada en medio magnético por la UGPP al PAR.

❖ Gestión cuentas de cobro

Conforme a los compromisos adquiridos con el Mintic, el PAR continúa la elaboración de las cuentas de cobro mensual por cuotas partes pensionales. Se adelanta la validación a las observaciones presentadas por CROMASOFT a la prueba piloto.

Se elaboraron **425 cuentas** de cobro por **1.277 pensionados**, correspondientes al mes de Julio de 2017, las cuales fueron radicadas para firma en el MINTIC el 03 de agosto de 2017 y devueltas al PAR para el respectivo envío.

De igual manera, se elaboraron y remitieron **290** comunicaciones anexando las correspondientes cuentas de cobro, el detalle de la cuenta y las respectivas certificaciones emitidas por el Consorcio Fopep-2015:

Concepto	Vr. Cobrado en el Mes		Acumulado 2017
	Jul-17	Ago-17	
Cobro cuotas partes pensionales	\$2.202	\$2.196	\$19.811

Nota: las cuentas de cobro se generan mes vencido.

Adicionalmente, se reportó al Área Contable del Mintic, conforme a la solicitud realizada, el detalle del recaudo reportado mensualmente con corte al 30 de junio de 2017 discriminado por capital e intereses.

De igual manera, frente a la gestión de revisión de la copia de los expedientes pensionales entregados por la UGPP, se han realizado ajustes en la información para cobro entregada en su momento por CAPRECOM, hoy liquidado.

Así mismo, para el mes de agosto se anularon 10 cuentas de cobro por un valor total de **\$121 millones**.

Ctas de cobro anuladas	Causal de anulación	Valor
10	Validado el expediente no corresponde el cobro a la entidad que se realiza	121

Cifras en millones

3.3.2. Gestión procesos de Cobro Coactivo

Se realizaron **116 carátulas** para realizar el trámite ante la Procuraduría General de la Nación para surtir el trámite preceptuado en la Ley 1551 de 2012, Ley 446 de 1998 y la Ley 640 de 2001, que regulan el trámite de las solicitudes de conciliación extrajudicial en

asuntos de lo contencioso administrativo, a efectos de que estén enterados del trámite conciliatorio que se pretende adelantar y fueron al MINTIC para firma.

Conforme a la mesa de trabajo con MINTIC, MINSALUD, PAR CAPRECOM LIQUIDADO Y PAR TELECOM, se remitió base con los procesos administrativos de cobro coactivo que adelantó CAPRECOM y que son compartidos entre las entidades.

Estamos a espera de una nueva reunión, con el fin de acordar el trámite a seguir para dichos procesos.

3.3.3. Gestión revisión procesos de Cobro Persuasivo

Se reiteró solicitud a MINTIC, debido a que se continuó a la espera de las observaciones por parte del MINTIC al borrador del Modelo de Levantamiento de la Suspensión de términos en las actuaciones administrativas de cobro persuasivo, para declarar el levantamiento de la suspensión en las actuaciones administrativas de cobro persuasivo, teniendo en cuenta que CAPRECOM E.I.C.E. hoy liquidado, expidió resolución suspendiendo los términos de las actuaciones administrativas de cobro persuasivo, por la entrega al MINTIC.

Conforme a solicitud de una (01) entidad, se remitió comunicación con el fin de suprimir el cobro adelantado en etapa persuasiva conforme a lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo.

3.3.4. Gestión atención requerimientos de Bonos Pensionales y Cuotas Partes radicados en el PAR

Se atendieron un total de **202** solicitudes para el mes de **agosto** de 2017:

CUOTAS PARTES - BONOS PENSIONALES	Jul-17	Ago-17	Acumulado 2017
Respuestas reconocimiento, emisión y pago bonos	31	54	325
Respuestas cuotas partes pensionales	105	148	857
Total tramitado	136	202	1.182
Solicitudes Recibidas	148	175	1.212
Solicitudes Pendientes por Contestar	57	30	30

Nota: En el número de solicitudes recibidas se incluyen las peticiones en trámite a Diciembre/16

3.5. GESTIÓN CONTRATACIÓN - ADMINISTRATIVA:

La siguiente es la gestión de seguimiento y supervisión de los contratos de la Coordinación Administrativa en el período comprendido del 1 al 31 de agosto de 2017.

Tipo De Servicio	Contratista	Nº Contrato	Valor Pago	Costo Admón. %	Observaciones
Vigilancia	WISE Ltda.	010-2010	32.3	0	No hubo novedad durante el mes.
Generales	Casalimpia S.A.	004 -010	4.6	0	Facturación por insumos varía según lo solicitado y por operarias según reemplazos por ausencia de las mismas.
Fotocopias	ANV Soluciones Digitales	029-2011	4.8	0	Facturación varía según el consumo mensual.
Tiquetes aéreos	Aviatur S.A.	002-2006	19.9	0	Facturación varía según el consumo mensual.
Temporales	Serviola S.A.	051-2007	471.3	5.5	En el mes finalizaron cuatro (4) contratos por cumplimiento en tiempo. Igualmente, hubo ocho (8) contrataciones por renovación de contrato.
Suministro insumos de papelería	Distribuidora Fortaleza S.A.S	063-2011	3.5	0	Facturación varía según el consumo mensual.

Cifras en millones

4 Gestiones Jurídicas

4.1 Gestión de Procesos Judiciales

El comportamiento de los procesos judiciales durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

PROCESOS JUDICIALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PAR	
AÑO	CANTIDAD
Diciembre de 2006	4.279
Diciembre de 2007	4.280
Diciembre de 2008	4.442
Diciembre de 2009	2.519
Diciembre de 2010	4.632
Diciembre de 2011	2.374
Diciembre de 2012	1.375
Diciembre de 2013	1.344
Diciembre de 2014	1.304
Diciembre de 2015	1.319
Diciembre de 2016	1.236
Agosto de 2017	1.381

Durante la vigencia de 2017 la relación de los procesos ha sido la siguiente:

PROCESOS JUDICIALES DURANTE EL 2017			
Mes	Cantidad	Mes	Cantidad
Enero	1.250	febrero	1.290
Marzo	1.302	Abril	1.321
Mayo	1.315	Junio	1.346
Julio	1.370	Agosto	1.381

En la actualidad el PAR lleva 1.381 procesos así, 848 como demandante y 533 como demandado, discriminados de la siguiente manera:

Procesos como sujeto activo o demandante:

PROCESOS COMO DEMANDANTE		
Tipo de Proceso	Cantidad	Pretensiones (\$)
ADMINISTRATIVO	33	114,019.04
CIVIL	27	40,068.31
LABORAL	733	56,424.83
PENAL	55	0.00
Total general	848	210,512.18

Millones de pesos

Procesos como sujeto pasivo o demandado:

PROCESOS COMO DEMANDADO		
Tipo de proceso	Cantidad	Pretensiones (\$)
ADMINISTRATIVO	122	173,283.41
ARBITRAMENTO	1	0.00
CIVIL	19	2,628.35
LABORAL	383	55,043.24
PENAL	8	0.00
Total general	533	230,955.00

Millones de pesos.

Durante agosto de 2017, se reportaron veintisiete (27) procesos nuevos, cinco (5) como demandado y veintidós (22) como demandante.

PROCESOS NUEVOS		
Tipo de Proceso	Demandado	Demandante
Administrativos	2	-
Arbitramento	-	-
Civiles	-	-
Laborales	3	21
Penales	-	1
Total	5	22

Adicionalmente se terminaron dieciséis (16) procesos, de la siguiente manera:

PROCESOS TERMINADOS						
Tipo Proceso	Demandado			Demandante		
	A Favor	En Contra	Anormal	A Favor	En Contra	Anormal
Administrativo	3	-	1	-	-	-
Civil	-	-	-	-	-	-
Laboral	5	1	-	2	2	2
Penal	-	-	-	-	-	-
Total	10			6		

4.2 GESTIÓN DE TUTELAS

El comportamiento de las tutelas durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

Tutelas durante la vigencia PAR	
Año	Cantidad
2006	2.019
2007	1.170
2008	294
2009	374
2010	127
2011	109
2012	62
2013	57
2014	182
2015	240
2016	145
2017	48

Para el 2017 el comportamiento ha sido el siguiente:

Tutelas durante 2017	
Enero	0
Febrero	6
Marzo	7
Abril	5
Mayo	2
Junio	12
Julio	11
Agosto	5
Total	48

Dentro de los temas más representativos de las tutelas recibidas durante el mes de agosto de 2017, se destacan las acciones constitucionales relacionadas a continuación:

Concepto	Cantidad
Acreencias Laborales	1
Derechos de Petición	1
Otros Conceptos	1
Plan Pensión Anticipado	0
Reten Social	0
Vía de Hecho	2
Inexequibilidad	0
Administrativos	0
Total general	5

Durante el mes de agosto de 2017 fueron notificadas dieciocho (18) actuaciones en materia de tutelas, así:

Fallos de tutela notificados durante mayo de 2017						
Concepto	Fallo de 1ª instancia		Fallo de 2ª instancia		En Revisión	
	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra
Acreencias Laborales	0	1	1	1	0	1
Derechos de Petición	2	0	1	0	2	2
Administrativo	0	0	0	0	0	0
Plan Pensión Anticipado	0	0	0	0	0	0
Retén Social	1	0	1	0	0	0
Vía de hecho	1	0	0	0	1	0
Otros conceptos	2	0	1	0	0	0
Total	6	1	4	1	3	3
	7		5		6	
	18					

Que a 31 de agosto de 2017, se encuentran vigentes 392 acciones de tutela discriminadas así:

ESTADO ACTUAL	VIGENTE
Tema	Total
Acreencias Laborales	110
Derechos de Petición	68
Otros Conceptos	35
Plan Pensión Anticipado	35
Reten Social	100
Vía de Hecho	44
Total general	392

*En el mes de agosto fueron excluidos de revisión los expedientes T- 5304887, T- 6136980, T-6202858, T- 5914207, T-5451351 y T-5955397 por parte de la H. Corte Constitucional.

4.3 INCIDENTES DE DESACATO

A la fecha de rendición del presente informe, respecto a las Tutelas se tiene que para el mes de agosto se ha presentado un (01) incidente de desacato que corresponden al cumplimiento de la sentencia SU 377 de 2014 y de conocimiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar, la cual se encuentra en desarrollo de la etapa probatoria.

4.3.1 HECHOS RELEVANTES

A la fecha de rendición del presente informe respecto a las Tutelas, se tienen los siguientes datos explicados a continuación:

TEMA	Total
Reten Social	45
Derechos de Petición	3
Indemnización	3
Plan Pensión Anticipado	14
Requerimientos previos a Desacatos SU377/14	10
Cumplimiento SU 377/14	59
Total general	134

Conforme a lo anterior, se tiene que para el mes de agosto se han presentado un total de 134 de desacatos que tienen su origen entre otros, el cumplimiento con lo dispuesto en la sentencia SU 377 de 2014.

4.3 GESTIÓN DE CONTRATOS.

En la vigencia 2017, el comportamiento es el siguiente:

Mes	Contratos en ejecución	
	Cantidad	Valor
Enero.17	71	\$79.537.0
Febrero.17	74	\$79.628.0
Marzo.17	73	\$79.603.9
Abril.17	71	\$79.554.4
Mayo.17	71	\$79.517.6
Junio.17	75	\$79.622.0
Julio.17	74	\$79.629.8
Agosto.17	76	\$79.670.1

Cifras en millones de pesos

En el mes de Agosto de 2017 se efectuaron tres (3) nuevas contrataciones de los siguientes servicios:

	Tipo de Contrato	Empresa / Contratista	Contrato Original	Valor
1	Prestación de servicios para revisar las actuaciones procesales y toma de copias de las mismas que no se notifican por estado, y que por éste hecho no son reportadas por Litigando, en los procesos judiciales a cargo del PAR en la ciudad de Ibagué y demás municipios del departamento del Tolima.	Clara del Pilar Ballesteros Zarate	057-2017	5
2	Prestación de los servicios para efectuar el suministro de 3.000 Juegos de caratulas en propalcote de 320 gramos, tamaño oficio, con perforación redonda sin impresión, y 3.000 carpetas de yute de 420 gramos, tamaño oficio diseño especial.	Leller S.A.S.	058-2017	2.6
3	Prestación de servicios profesionales para adelantar el proceso de auditoría de las vigencias 2015 y 2016 a las gestiones adelantadas en desarrollo de las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato de fiducia mercantil, suscrito para la constitución del Patrimonio Autónomo de Remanentes Telecom y Teleasociadas en liquidación – PAR TELECOM, de los siguientes procesos generales: Estructura General de Procesos, Defensa Judicial, Contratación, Área Financiera, Seguimiento a Auditorías, Indicadores de Gestión y Matriz de Riesgos.	Edgar Mauricio Ramos Elizalde	059-2017	59.5

TOTAL	67.1
--------------	-------------

Cifras en millones de pesos

Así mismo, durante el mes de Agosto de 2017 se adicionó el siguiente contrato:

	Tipo de Contrato	Empresa / Contratista	Contrato Original	Valor
1	Prestación de servicios profesionales para asesorar a la Gerencia del PAR en la presentación y ejecución de una propuesta para el diseño, actualización y optimización de lo requerido en el Manual de Procesos y Procedimientos vigentes del PAR TELECOM.	Erika Margarita Herrera Pertuz	044-2017	18.2
TOTAL				18.2

Cifras en millones de pesos

En el mes de Agosto de 2017 se terminó el siguiente contrato:

	Tipo de Contrato	Empresa / Contratista	Contrato Original	Valor
1	Prestación de servicios profesionales de asesoría al "PAR" en la construcción e implementación de estrategias de defensa frente a los riesgos jurídicos que se originen a partir de lo dispuesto en la Sentencia SU 377 de 2014, y para los casos análogos que no fueron seleccionados por la Corte Constitucional.	Luis Manuel Castro Novoa	051-2017	45
TOTAL				45

Cifras en millones de pesos

4.4 GESTIÓN JOINT VENTURE.

4.4.1. Convenio de comercialización Telecom - TELEDIFUSION C-022/97

Convenio C- 22/97 del 21 de julio de 1.997, firmado entre Telecom y Teledifusión S.A., para "Desarrollar y ampliar el mercado de los SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES,...", con una duración de 10 años, hasta el 21 de julio de 2.007.

A la fecha de terminación del convenio, 21 de julio del 2007, TELEDIFUSION, mediante acta, entregó a Colombia Telecomunicaciones S.A. – PAR, los equipos de los clientes que se encontraban prestando el servicio de telecomunicaciones, posteriormente, las partes estudiaron, entre mayo del 2008 y febrero del 2009, las diferencias y sus posibles mecanismos para llegar a una liquidación y terminación del convenio de mutuo acuerdo. A finales de febrero del año 2009, se declaró fracasada la posibilidad de conciliación y el PAR procedió a reclamar la entrega de equipos amortizados por Telecom- PAR y que quedaron pendientes de entrega por parte de Teledifusión.

En abril de 2009 Teledifusión S.A. presento demanda en contra del PAR y se instaló el Tribunal de Arbitramento, integrado por:

Presidente:	Carlos Esteban Jaramillo
Árbitros:	Pedro José Bautista Moller, Carlos Esteban Jaramillo y Ernesto Rengifo García.
Secretaria:	Gabriela Monroy Torres
Apoderado PAR:	Álvaro Mauricio Durán Leal
Apoderado Teledifusión:	Jorge Hernando Mosquera Arango y Otro
Pretensiones. Teledifusión:	Amortización pendiente, valor en libros y otros por \$12.900 millones de pesos aproximadamente.
Pretensiones PAR:	Sobre amortización de equipos por \$17.000 millones de pesos.

El 22 de febrero de 2012 el Tribunal de Arbitramento promulgo el Laudo Arbitral, en el cual se desestimaron en su totalidad todas las pretensiones presentadas por Teledifusión y condeno a Teledifusión a pagar al PAR el valor de Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Nueve pesos M/cte. (\$355.814.669), adicionalmente declaro que los equipos que se encuentren en su totalidad amortizados por Teledifusión más costo de financiamiento y /o oportunidad pertenecen al PAR.

En cumplimiento parcial del Laudo Arbitral, con Acta de entrega y recibos de equipos del 27 de abril de 2012, suscrita entre Teledifusión, el PAR, y Colombia Telecomunicaciones S.A.ESP, se recibieron los equipos afectos al servicio de telecomunicaciones dando así cumplimiento parcial a lo dispuesto en el Laudo Arbitral del 22 de febrero de 2012.

El PAR el 30 de abril de 2012, comunico a Teledifusión sobre la negativa a la propuesta presentada por esta, considerando que la propuesta no contemplaba entre otros temas los siguientes: i) El saldo de capital no estaba debidamente actualizado con el respectivo interés de mora de acuerdo a lo estipulado en el Laudo Arbitral, ii) No existía metodología alguna para la estimación del pago de cada una de las anualidades a través del tiempo, iii) El pago de las cuotas propuestas excedían la vigencia del PAR, iv) La propuesta no contemplo un mecanismo de garantía ofrecido al PAR, v) No se allegaron el balance y los estados financieros que permitieran estimar la viabilidad de obtener los pagos sugeridos.

Ante los hechos descritos, el PAR remitió copia autentica del Laudo Arbitral a los apoderados jurídicos Ferreira y Zúñiga con el fin de dar inicio con las acciones jurídicas tendientes al cobro del Laudo en mención.

El 6 de junio de 2012, el apoderado jurídico del PAR, radico la demanda ejecutiva con el fin de hacer efectivo el cobro del Laudo Arbitral en contra de Teledifusión S.A., y desde el 31 de julio de 2012, quedo al despacho el escrito presentado por el Apoderado del PAR.

Con fecha 11 de septiembre de 2012, el juzgado 14 civil del circuito, emitió el Auto que libra mandamiento ejecutivo y ordenó la fijación en estado del proceso por un día (13 de

septiembre de 2012), posteriormente el 24 de enero de 2013, el juzgado elaboró el oficio del Auto de libramiento del mandato ejecutivo.

Al finalizar del mes de septiembre de 2013, el PAR constituyo la póliza de garantía por un monto que cubre el 10% del valor del Laudo Arbitral más intereses de mora a la fecha del fallo.

El 28 de febrero de 2014, el juzgado decreto ajuste de la caución de la póliza por valor de \$43.324.553.

El 9 de mayo de 2014 el Juzgado ordenó oficiar orden de embargo.

El 26 de mayo de 2014, se elaboró oficio de notificación de la orden de embargo dirigida a los establecimientos.

El 15 de enero de 2015, se elaboraron oficios para las entidades de comercio para el embargo y retención de dineros. El 20 de enero se decepciono el memorial de solicitud de embargos debidamente certificados y el 22 del mismo mes se allego radicación de embargos 11001310301420120031800.

El 14 de septiembre de 2015 el proceso fue enviado al juzgado quinto de descongestión.

El 31 de Enero de 2017 termina proceso por desistimiento tácito; fijación estado en actuación registrada el 31 de enero de 2017. El 6 de febrero de 2017 pasa al Despacho.

Al mes de Agosto de 2017 sigue al Despacho para resolver sobre reconocimiento de personería jurídica.

4.4.2. Convenio Joint Venture - Telcaribe C-001-2000

El convenio joint venture C-001-2000, firmado entre Telesantamarta y Telcaribe Ltda, para la operación, mantenimiento y expansión del servicio de teléfonos públicos monederos, de fecha 5 de enero de 2000 y con vencimiento el 4 de enero de 2009.

Telcaribe convocó a Tribunal de Arbitramento a Telecom en liquidación en junio de 2005, con unas pretensiones que ascendían a 950 millones de pesos.

El Laudo arbitral de noviembre de 2006 rechazó la reclamación del asociado por \$950 millones de pesos, argumentando fraude y por el contrario lo condenó a pagar al PAR \$105 millones de pesos. Por esta razón Telcaribe interpuso recurso de anulación y el Consejo de Estado falló en septiembre de 2007 a favor del PAR ratificando el Laudo en todo su alcance.

En ese orden de ideas, el PAR procedió a la terminación anticipada del Convenio, aludiendo incumplimiento del asociado en el pago de participaciones y cargo único local.

El 29 de julio de 2011 el PAR presenta la demanda para el cobro ejecutivo del Laudo Arbitral.

En noviembre 18 de 2011 el juzgado cuarto civil de Santamarta rechaza la demanda por falta de competencia y remite a los juzgados Administrativos.

Con el Auto de fecha 17 de octubre de 2012 el juzgado primero Administrativo de descongestión de Santamarta declara la falta de jurisdicción y competencia.

El 20 de febrero de 2013, el juzgado primero Administrativo avocó el conocimiento del proceso.

En el primero de octubre de 2013 se libró mandamiento de pago

El 13 de febrero de 2014, el apoderado del PAR solicitó al juzgado el emplazamiento de Telcaribe.

El 8 de agosto el juzgado ordenó emplazar al demandado.

El 26 de septiembre de 2014 se designaron curadores AD LITEM.

El 15 de enero de 2015 el curador designado por el juez presentó contestación de la demanda.

En mayo de 2015 se pagaron los honorarios del curador adlitem.

El cuatro (4) de junio de 2015, el Juzgado Segundo Civil del circuito avocó conocimiento del proceso, al ser traslado a este.

El 13 de noviembre de 2015, el juzgado emitió auto mediante el cual ordena seguir adelante con la ejecución y fijó agencias en derecho por \$2.246.581, queda pendiente la presentación de la liquidación del crédito.

Para el mes de diciembre de 2015 no se registró ninguna actuación archivada.

Para el mes de enero de 2016 no se reportó actuación alguna archivada.

Durante el mes de Junio/16 se dio traslado de la liquidación de crédito. Y mediante auto de fecha 29 de junio/16 fue aprobada la misma.

Durante el mes de septiembre de 2016 se corre traslado a las partes de la liquidación de costas.

En el mes de Octubre de 2016 se decretó medida cautelar de embargo de cuentas de Telcaribe con auto de fecha 18 de octubre de 2016, Auto que aprueba liquidación de costas con fecha 19 de enero de 2017

Agosto de 2017 sin movimiento.

4.4.3 Convenio Joint Venture C-0013-94 firmado entre Telecundinamarca y Telecom.

Convenio firmado 5 de mayo de 1.994, para el desarrollo conjunto del proyecto de telecomunicaciones en algunos municipios del departamento de Cundinamarca, con una duración de cinco años prorrogables por un periodo igual al inicialmente pactado, finalizó el 5 de mayo de 2004 y Telecom en liquidación no ejerció su opción de comprar la infraestructura aportada por Telecundi al joint venture.

El Demandante es TELECUNDINAMARCA solicita que el PAR le compre la infraestructura con la que prestó el servicio de telecomunicaciones, esa infraestructura la está usando COLOMBIA TELECOMUNICACIONES.

En el despacho de la Magistrada, doctora BERTHA LUCY CEBALLOS quedó radicado el 20 de octubre de 2008 el proceso, el 07 de mayo de 2009 se admitió la demanda.

El Tribunal de Cundinamarca fijó en lista para que el PAR contestara por estado del 12 de septiembre de 2011.

El 22 de agosto de 2012 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca emitió Auto requiriendo pruebas y programó diligencia al Representante Legal de COLTEL.

En cumplimiento de la providencia emitida por el H. Magistrado del Tribunal de Cundinamarca el 22 de agosto de 2012, el apoderado de la contraparte solicitó al PAR la información documental del convenio C-013/94.

El PAR contestó la demanda el 23 de septiembre de 2011, ese mismo día se recibió memorial donde se presentó aclaración y adición de la demanda por parte de TELECUNDINAMARCA.

Con oficio PARDS-41614-12 del 26 de septiembre de 2012 el PAR dio respuesta al oficio de solicitud, entregando 430 folios de documentación.

Pendiente de trámite en secretaría del despacho desde el 18 de enero de 2013.

El 11 de julio el Tribunal de Cundinamarca decreto fallo declarando probada la excepción de caducidad.

Para el mes de agosto de 2013, el PAR está a la expectativa respecto de cualquier proceso de apelación al fallo emitido por el Tribunal de Cundinamarca, ante cualquier instancia que pueda instaurar TELECUNDINAMARCA

El 30 de agosto de 2013, fue enviado el fallo a la Sección Tercera del Consejo de Estado.

El 30 de agosto se remitió a la Sección Tercera del Consejo de Estado.

Cundinamarca y en la Sección Tercera del Consejo de Estado, para fallo.

En el mes de junio de 2015 no se registró actuación alguna, el proceso de encuentra en la Sección Tercera del Tribunal de Cundinamarca y en la Sección Tercera del Consejo de Estado, para fallo.

En el mes de febrero de 2016, se presentó un cambio de ponente: ANT. PONENTE: HERNAN ANDRADE RINCON (E) NVO. PONENTE: MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO FINALIZACION ENCARGO.

Última actuación: se encuentra al despacho, para fallo.

La sección tercera del Consejo de Estado, con ponencia de la Dra. Marta Nubia Velásquez Rico, mediante providencia del 06 de octubre de 2016, acude a la interpretación judicial al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Por consiguiente para el curso de este proceso, este se suspenderá hasta obtener dicho pronunciamiento y con posterioridad se reanuda para que se pronuncie el Consejo de Estado en segunda instancia.

Mediante auto de fecha 2 de marzo de 2017, notificado por estado del 3 de marzo del mismo mes, el juzgado modifica la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el sentido de indicar que la deuda del PAR ya se encuentra cancelada y que existe un saldo a favor de este Patrimonio de \$ 56.316.693 para lo cual concede un término de 3 días para la devolución de dicha suma.

La parte ejecutante interpone recurso de reposición en subsidio apelación en contra del auto del 2 de marzo de 2017. Mediante proveído de fecha 16 de marzo de 2017 niegan el recurso de reposición y concede el de apelación en efecto devolutivo.

A la fecha nos encontramos a la espera de que el juzgado resuelva el mencionado recurso de apelación.

Agosto del 2017. Sin movimiento.

5.GESTIÓN.DE.RIESGOS

Fiduagraria S.A. realiza la administración de los riesgos de conformidad con la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual cuenta con manuales y políticas enmarcadas en la normativa vigente, por medio de las cuales se surten las diferentes etapas de la administración de riesgos de mercado, liquidez, operacionales y legales.

Riesgos **de** **Liquidez**

La entidad con el fin de ejercer una adecuada gestión del riesgo de liquidez de los negocios fiduciarios, busca dar cumplimiento a lo estipulado por el Fideicomitente de manera contractual y salvaguardar los derechos adquiridos por el beneficiario, para lo cual, FIDUAGRARIA S.A. realiza todas las actividades necesarias derivadas en la gestión y administración de dicho negocio para dar cabal cumplimiento al objeto y finalidad del mismo. Dado lo anterior y con el entendimiento suficiente de cada uno de los negocios fiduciarios, la gestión de riesgos de liquidez, se desarrolla dentro de la normativa vigente y las políticas definidas por Fidagraria S.A.

Riesgos de Mercado y Crédito

La Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), alineado con las directrices del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera. Así mismo, la exposición al riesgo crediticio y de mercado de los recursos del negocio por su inversión en los Fondos de Inversión Colectiva (FIC's) administrados por la entidad, son bajos o moderados, tal como lo establecen los reglamentos y las calificaciones de riesgos otorgadas por la calificadora Fitch Ratings:

FIC's	Calificación
Rentaplazo	1 / AAA
Confirenta	2 / AAA
Rentapaís	2 / AAA
Fic600	2 / AAA

Flujo de Caja – Ejecución Cierre Agosto/2017

FLUJO DE CAJA - PAR TELECOM	
EJECUCIÓN CIERRE AGOSTO DE 2017	
SALDO INICIAL	122,877,727,610
Portafolio TES *	80,137,904,640
Encargos Fiduciarios	42,738,842,972
Bancos **	979,998
INGRESOS	3,391,061,454
Otros Ingresos	1,684,713,487
Ingresos de Capital	1,706,347,967
Ingresos sin afectación ppal.	-
EGRESOS	10,697,413,645
Gastos Heredados	1,269,831,977
Gastos Generales	1,097,183,769
Gastos de Servicios Personales Indirectos	8,323,901,899
Provisiones	6,496,000
Egresos sin afectación ppal.	28,617,764
SALDO FINAL	35,404,853,016

Nota:

* El saldo al portafolio TES no hace parte del disponible del flujo de caja

** El saldo de Bancos se encuentra embargado

ANEXOS.

1. Estados Financieros Julio 2017.
2. Ejecución presupuestal.
3. Movimiento de caja.
4. Extracto de portafolio de inversión.
5. Plan de acción.
6. Indicadores de gestión.
7. Estado de venta de inmuebles (anexo 009)